

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES
MAESTRÍA EN HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE PANAMÁ Y LOS
ESTADOS UNIDOS

POR:

CRISTINA SÁEZ

HISTORIA COMPARADA DE DOS PROYECTOS DE TRATADO ENTRE
PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS: (HERRÁN-HAY DE 1903 Y JOHNSON-
ROBLES DE 1967).

TESIS PRESENTADA A CONSIDERACIÓN DE LA VICERRECTORÍA DE
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO Y LA FACULTAD DE HUMANIDADES, PARA
OPTAR POR EL TÍTULO DE MAESTRÍA EN HISTORIA DE LAS RELACIONES
ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS.

2025

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN: HISTORIA DE LAS RELACIONES ENTRE
PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS

FACULTAD DE: HUMANIDADES

NO. DE CÓDIGO: _____

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

CÉDULA: _____

TÍTULO AL QUE ASPIRA: MAGISTER EN HISTORIA DE LAS RELACIONES
ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS

TEMA DE LA TESIS: HISTORIA COMPARADA DE DOS PROYECTOS DE
TRATADO ENTRE PANAMÁ Y LOS ESTADOS UNIDOS: (HERRÁN-HAY DE 1903
Y JOHNSON-ROBLES DE 1967).

NOMBRE DEL ASESOR: MAGISTER JONATHAN CHÁVEZ

FIRMA DEL ASESOR: _____

FIRMA DEL ESTUDIANTE: _____

APROBADO POR: _____

COORDINADOR DEL PROGRAMA

DIRECTOR DE POSTGRADO DE LA VICERRECTORÍA
DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

FECHA: _____

JURADO EVALUADOR:

MAGÍSTER JONATHAN CHÁVEZ _____

MAGISTER ANTONIO CORTÉS _____

MAGÍSTER EDDA SAMUDIO _____

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento al profesor Jonathan Chávez por su valiosa orientación y apoyo. A los profesores, quienes con su conocimiento y paciencia han fortalecido mi formación profesional.

DEDICATORIA

A mi madre, Q.E.P.D., cuya guía e inspiración han sido fundamentales en mi camino académico. A mi familia por su amor incondicional y apoyo constante. Especialmente a mi hijo y a mi esposo, quienes han contribuido a la culminación de este esfuerzo.

RESUMEN

Este trabajo analiza las relaciones históricas entre Panamá y Estados Unidos mediante una perspectiva comparativa, explorando el impacto de tratados clave como el Herrán-Hay de 1903 y el proyecto Johnson-Robles de 1967. Estos acuerdos representan puntos críticos en la historia del istmo: el primero en el contexto de Panamá como parte de Colombia y el segundo ya como una república independiente. Ambos comparten características de rechazo social y político, y se desarrollaron bajo la influencia de dinámicas geopolíticas marcadas por el poder asimétrico de Estados Unidos.

El capítulo I constituye la fundamentación conceptual teórica para iniciar esta investigación, destacando que se trabajará sobre el enfoque de la historia comparada de dos acontecimientos históricos como los proyectos de tratados Herrán Hay de 1903 y Johnson Robles de 1967. De modo tal, que dos espacios y tiempos históricos dan una visión amplia de la historia y las relaciones de Panamá y los Estados Unidos.

El Capítulo II examina en detalle dos tratados históricos que han definido estas relaciones: el Herrán-Hay (1903) y el proyecto Johnson-Robles (1967). Cada uno se analiza desde perspectivas políticas, económicas, socioculturales e ideológicas, utilizando fuentes primarias y secundarias para evaluar su impacto en el desarrollo y la soberanía panameña.

El Capítulo III amplía esta discusión al considerar elementos transversales y un balance histórico. Se destacan las similitudes y diferencias entre los tratados

Herrán-Hay y Johnson-Robles, evidenciando la continuidad de intereses estratégicos de Estados Unidos como el control del canal interoceánico y las respuestas cambiantes de Panamá frente a las presiones externas.

Finalmente, se aborda la relevancia contemporánea de las relaciones bilaterales, resaltando cómo las lecciones del pasado pueden informar estrategias actuales en un mundo globalizado. Este enfoque integral subraya la importancia de entender los tratados no solo como eventos históricos, sino como parte de un proceso continuo de negociación entre soberanía, desarrollo y geopolítica.

ÍNDICE GENERAL

AGRADECIMIENTO.....	i
DEDICATORIA.....	ii
RESUMEN.....	iii
ÍNDICE GENERAL.....	v
ÍNDICE DE FIGURAS	viii
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	5
1 Introducción.....	6
1.1 Marco Teórico y Metodológico.....	6
1.2 Conceptos y teorías.....	7
1.2.1 El método comparativo y la historia comparada.....	7
1.2.2 La política de seguridad nacional de los Estados Unidos.....	9
1.2.3 Síntesis introductoria.....	11
1.3 Planteamiento del problema.....	14
1.4 Justificación.....	15
1.5 Objetivo General y Objetivos Específicos.....	15
1.5.1 Objetivo General:.....	15
1.5.2 Objetivos específicos:	16
1.6 Hipótesis de trabajo	16
1.7 Metodología	17
1.8 Delimitación Espacial y temporal.....	17
CAPÍTULO II.....	18
2.1 Análisis de fuentes referentes a los Tratados Herrán- Hay de 1903 y Johnson-Robles de 1967.....	19
2.1.1 Marco Referencial General.....	19
2.1.2 Enfoque histórico de los tratados	21
2.2 Enfoque diplomático de los tratados	23
2.2.1 Proyecto de Tratado Herrán-Hay de 1903:.....	24
2.2.2 Proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967:	24
2.3 Percepción pública, soberanía y contexto global	26
2.3.1 Tratado Herrán-Hay de 1903:.....	26

2.3.2	Proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967:	29
2.4	Análisis del Tratado Herrán- Hay de 1903.....	31
2.4.1	Causas y Consecuencias políticas	32
2.4.2	Motivaciones y efectos económicos.....	35
2.4.3	Impacto del tratado en la soberanía istmeña y por ende colombiana	36
2.4.4	Aspectos positivos del proyecto de tratado Herrán Hay.	39
2.4.5	La extensión de dominio de la Zona del Canal.....	43
2.4.6	Los excesivos privilegios de La Zona del Canal, ante los naturales colombianos.	45
2.4.7	Sobre la autoridad, protección y seguridad del Canal.....	49
2.4.8	La cuestión de la neutralidad y la seguridad en el istmo	52
2.4.9	Estipulaciones y plazos para construir el Canal	58
2.4.10	Temática referente a las acciones de la Nueva Compañía del Canal, sus acciones y activos.	61
2.4.11	Ideas a favor y en contra del tratado Herrán Hay y su rechazo.	67
2.5	Examen del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967	73
2.5.1	Antecedentes.....	73
2.5.2	Escenario Político.....	74
2.5.3	Ambiente económico	75
2.5.4	Entorno sociocultural	75
2.5.5	Impacto ideológico.....	76
2.6	Análisis del documento proyecto de tratado Johnson Robles de 1967	76
CAPÍTULO III		90
3.1	Consideraciones transversales y balance histórico.....	91
3.2	Consideraciones transversales de ambos tratados.	91
3.3	Análisis de los principales elementos convergentes y divergentes de los proyectos de tratados Herrán-Hay y Johnson-Robles	92
3.3.1	Convergencias	92
3.4	Divergencias	93
3.4.1	Contexto político y diplomático.....	93
3.4.2	Soberanía y control territorial.....	94
3.4.3	Términos financieros	94
3.5	Comparación de las Políticas Internacionales Estadounidenses a inicios del Siglo XX y Siglo XXI	95

3.5.1	Comparación Política	95
3.5.2	Comparación Económica	95
3.5.3	Comparación Sociocultural e Ideológica	96
3.6	Pertinencia actual de la política exterior de los Estados Unidos en el Mundo y Panamá	96
CONCLUSIONES		99
REFERENCIAS Y.....		103
BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA		103

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Noticia sobre los hechos de enero del 64 en Panamá y el difícil momento para el presidente Lyndon B. Johnson.....	25
Figura 2 Opiniones recogidas en la Estrella de Panamá 18 de agosto de 1903.....	26
Figura 3 Panamá no cederá mientras E. U. A no acepte negociar un nuevo tratado.....	30
Figura 4 Portada de la miscelánea Lorenzo Marroquín.....	32
Figura 5 Primer párrafo en español del tratado Herrán Hay de 1903.....	33
Figura 6 Extracto del artículo 1 del tratado Herrán Hay de 1903.....	34
Figura 7 Artículo II del tratado Herrán Hay de 1903.....	35
Figura 8 Inicio del artículo III del tratado Herrán Hay de 1903.....	37
Figura 9 Artículo IV del tratado Herrán Hay de 1903.....	38
Figura 10 Artículo V del tratado Herrán Hay de 1903.....	39
Figura 11 Artículo VI del tratado Herrán Hay de 1903.....	41
Figura 12 Artículo VIII del tratado Herrán Hay de 1903.....	42
Figura 13 Artículo X del tratado Herrán Hay de 1903.....	43
Figura 14 Artículo VII del tratado Herrán Hay de 1903.....	44
Figura 15 Artículo IX del tratado Herrán Hay de 1903.....	46
Figura 16 Artículo IX, X, XI y XII del tratado Herrán Hay de 1903.....	47
Figura 17 Artículo XIII del proyecto de tratado Herrán Hay de 1903.....	50
Figura 18 Artículo XVI del tratado Herrán Hay de 1903.....	53
Figura 19 Artículos del XVII al XIX del tratado Herrán Hay de 1903.....	55
Figura 20 Artículo XXIII del tratado Herrán Hay de 1903.....	57
Figura 21 Artículos XXIV Y XXV del tratado Herrán Hay de 1903.....	59
Figura 22 Artículo XXII del tratado Herrán Hay de 1903.....	61
Figura 23 Artículos I Y II de la Ley Spooner de 1902.....	64
Figura 24 Examinemos cada una de estas conjeturas.....	68
Figura 25 Carta del presidente de Colombia Rafael Reyes a John Hay en Washington.....	71
Figura 26 Sentencia de Lorenzo Marroquín en el artículo El Canal.....	72
Figura 27 Presidentes Marco A. Robles (Panamá)y Lyndon B. Johnson (Estados Unidos).	74
Figura 28 Rutas para el Canal a nivel por Nicaragua, Zona del Canal y Sasardi- Mortí en el Darién.	77
Figura 29 Puntos 1 y 2 del artículo III del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967 Construcción financiamiento y tierras.	78
Figura 30 Artículo III del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Construcción, financiamiento y tierras punto 4, párrafo a y b.....	79
Figura 31 Artículo IV del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, La Comisión del Canal Interoceánico de Panamá párrafo 6.....	80

Figura 32 Artículo VI del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Funciones y facultades de la comisión, punto 5 y acápite b del mismo punto.	81
Figura 33 Artículo IX del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Exoneración y privilegios, punto 1 párrafo a.	83
Figura 34 Artículo X del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Peajes y compensaciones para Panamá	85
Figura 35 Nota que modifica parte del artículo XIII del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967	87
Figura 36 Artículo XVII del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967. Reversión del Canal a Nivel.....	89

INTRODUCCIÓN

El estudio de la historia, especialmente a través de la perspectiva comparativa, permite analizar eventos trascendentales desde múltiples ángulos, considerando no solo sus impactos inmediatos, sino también sus repercusiones a largo plazo. En el contexto de las relaciones entre Panamá y los Estados Unidos la utilización del método comparativo resulta esencial para entender cómo la política exterior de una potencia global influyó el devenir de una pequeña nación estratégica.

A partir de eventos claves como el Tratado Herrán-Hay de 1903 y el proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967, se busca ofrecer una visión analítica y profunda sobre los mecanismos de poder, negociación y resistencia que definieron estas etapas críticas de la historia panameña.

Ambos tratados representan puntos de inflexión que marcaron el desarrollo del istmo: el primero en el contexto de su unión a Colombia, y el segundo, ya como una república independiente en pleno siglo XX. Sin embargo, comparten características similares como el rechazo social y político en un marco de inestabilidad e influencia extranjera.

Este estudio tiene como objetivo identificar las convergencias y divergencias entre estos procesos históricos, explorando el impacto de las estrategias diplomáticas de Estados Unidos y las respuestas de Panamá.

En el análisis la Historia Comparada emerge como una herramienta metodológica clave que no solo destaca los momentos compartidos entre estos eventos, sino que también revela las particularidades de las dinámicas sociopolíticas e ideológicas en juego.

En la primera sección se parte desde la aplicación de conceptos como la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto hasta la reacción de las élites criollas y la población panameña, la primera parte propone una lectura holística y crítica que contribuya al entendimiento de las relaciones bilaterales y su impacto en el ámbito global. Se establece el marco para un análisis que no solo se limita a evaluar los hechos históricos, sino que también busca extraer lecciones que permitan interpretar las estrategias de dominación y resistencia en las relaciones internacionales contemporáneas.

La investigación se centra en el estudio detallado de dos tratados históricos que han marcado profundamente la relación entre Panamá y otros actores internacionales, particularmente Estados Unidos: el Tratado Herrán-Hay de 1903 y el proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967. El capítulo busca desentrañar las implicaciones históricas, diplomáticas, económicas, socioculturales e ideológicas de estos acuerdos, permitiendo entender su influencia en el desarrollo político y social de Panamá.

La segunda sección presenta un marco referencial que contextualiza los tratados desde un enfoque histórico y diplomático, aborda también otras connotaciones que permiten dimensionar su alcance más allá de lo político.

Posteriormente, se realiza un estudio pormenorizado de cada tratado, evaluando su impacto en distintos aspectos clave: el contexto político, la realidad económica, el entorno sociocultural y las ideologías imperantes.

A través de este enfoque integral, se pretende ofrecer una visión crítica que no solo permita comprender los factores que llevaron a la firma de estos acuerdos, sino también las consecuencias que tuvieron para Panamá tanto en términos de soberanía como de desarrollo. Este análisis se sustenta en fuentes primarias y secundarias que desde diferentes perspectivas enriquecen la comprensión de la compleja dinámica geopolítica y socioeconómica que rodeó a estos tratados.

La tercera parte es de consideraciones transversales y el balance histórico de los tratados que han moldeado las relaciones entre Panamá y Estados Unidos, con especial énfasis en los tratados Herrán-Hay y Johnson-Robles. Esta tesis busca trascender la perspectiva aislada de cada tratado, explorando los elementos comunes y divergentes en sus objetivos, motivaciones y consecuencias para Panamá como en el entorno internacional.

En un primer componente, se examinan las consideraciones transversales que caracterizan a los tratados. Se destacan las dinámicas de poder asimétrico entre Estados Unidos y las naciones latinoamericanas, así como las estrategias diplomáticas utilizadas para equilibrar los intereses nacionales y geopolíticos. Este análisis permite contextualizar los tratados dentro de momentos históricos clave como el auge imperialista estadounidense a inicios del siglo XX y la Guerra Fría en circunstancias bipolar del siglo XX.

En el segundo elemento, se realiza un examen comparativo de las convergencias y divergencias entre los tratados Herrán-Hay y Johnson-Robles. Las similitudes reflejan el propósito compartido de asegurar el control estratégico del canal interoceánico mientras que las diferencias subrayan los cambios en los contextos políticos, económicos y sociales de las negociaciones. Este enfoque resalta cómo los intereses estadounidenses y las respuestas de las naciones involucradas evolucionaron a lo largo del tiempo.

Finalmente, el trabajo explora la pertinencia actual de la política exterior de Estados Unidos, considerando cómo las lecciones de estos tratados históricos pueden influir en las relaciones bilaterales contemporáneas con Panamá. La posición estratégica del istmo y el impacto del canal en el comercio global continúan siendo factores centrales mientras que las nuevas dinámicas globales exigen un enfoque renovado en la cooperación y el respeto mutuo.

Estudio que proporciona una visión integral que no solo revisa los acuerdos históricos, sino que también permite reflexionar sobre los desafíos y oportunidades que definen las relaciones entre Panamá y Estados Unidos en el contexto actual.

CAPÍTULO I

1 Introducción

1.1 Marco Teórico y Metodológico

Entre las tareas intelectuales de todo investigador está el uso de fuentes no convencionales y el atrevimiento a utilizar enfoques y métodos novedosos que aporten resultados sustanciales al mundo de la investigación, cabe el ejemplo de documentos digitales en la Web, iconografía, mapas antiguos, una biografía o datos estadísticos que faciliten algún tipo de comparación, preferiblemente. (Letourneau, 2015).

En ese marco metodológico La Historia Comparada cabe a la perfección, porque permite adentrarse en las particularidades de las sociedades para descubrir cosas interesantes que repercutirán significativamente en los resultados de la investigación y es por ello que se utilizará ese enfoque para trabajar, no sin antes explicarla y definirla.

La Historia Comparada como una especialidad importante entre los intelectuales de la Ilustración en el siglo XVIII como Montesquieu, Voltaire, y Adam Smith, entre otros. Los sociólogos y economistas en el siglo XIX a menudo recurrieron a la historia comparativa como en el caso de Alexis de Tocqueville, Karl Marx y Max Weber. En la primera mitad del siglo XX las historias comparadas de Oswald Spengler, Pitirim Sorokin, y sobre todo Arnold J. Toynbee tuvieron cierto éxito del público.

El método comparado para entender la importancia de ciertos momentos históricos es de gran dificultad, pero permite obtener una visión profunda de su valor,

motivaciones de los implicados, liderazgos, procesos, divergencias y convergencias entre documentos y sus repercusiones.

Se procede a analizar de manera comparada el tratado Herrán-Hay de 1903 y el proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967 (tratados 3 en 1). Esta comparación se hace con la finalidad de estudiar las estrategias de la política exterior de los Estados Unidos y también la del istmo de Panamá tanto en su momento de Unión a Colombia como la joven república del siglo XX.

El trabajo se divide en tres partes fundamentales la primera el aspecto teórico y metodológico, la segunda la comparación de fuentes primarias y secundarias respecto al tema de estudio y una tercera parte que corresponde al balance histórico producto del análisis.

1.2 Conceptos y teorías

1.2.1 El método comparativo y la historia comparada

En su ya afamado libro, donde participa como coordinador y autor colectivo, *Formas de hacer historia*, Peter Burke a inicios de la década de los noventa del siglo XX señala la disciplina de la historia como un campo en expansión, pero a la vez, en proceso de fragmentación y en la búsqueda de un elemento organizador y orientador. (Caballero, 2015)

Es por esta razón que se ha querido abordar las Relaciones de Panamá con los Estados Unidos de manera holística y diferente, en cuanto a su impacto político, económico, ideológico y sociocultural a través de este estudio. De tal modo, que aporte importantes conclusiones que sirvan de análisis a las relaciones internacionales de ambos países y su impacto local, regional y global.

Así se procede a explicar brevemente en que consiste cada proceso diplomático y una breve reseña de sus principales características como antecedentes e introducción a la tesis no sin antes argumentar conceptos y teorías que orienten para desarrollar esta investigación.

La utilización del método comparativo en estudios cualitativos en ciencias sociales y en ciencia política requiere de un investigador que sea prudente en la selección de los casos a comparar, tarea a desarrollar siguiendo criterios metodológicos y que resulten interesantes de ser contrastadas, cuestión que se considera prudente entre el Tratado Herrán-Hay de 1903 y el proyecto de tratado Johnson Robles de 1967; analizando dos importantes momentos de la historia panameña y estadounidense, el crecimiento y expansionismo de una nación y el surgimiento y crecimiento de otra.

La comparación ha devenido en el principal recurso metodológico en la historia para dimensionar hechos históricos; esto ha sido posible por medio de la organización de una cultura metodológica compartida por una comunidad científica. En lo que concierne a la metodología comparativa (Sánchez, 2021).

Siguiendo la premisa de que se puede comparar sociedades, personajes, instituciones, etc., además, se compara documentos para establecer su valor histórico, para ello se define primero la Historia Comparada como un método de aproximación empírica a un fenómeno histórico que es de vieja data a decir verdad decimonona, con maduraciones intelectuales intermitentes durante el siglo XX , pero que se ha afianzado como submétodo de la historia cultural y social en los albores del siglo XXI.

En los estudios de F. Redlich hasta Marc Bloch en los reyes Taumaturgos, Burke y Radcliffe-Brown en los 70s y 80s con sus estudios culturales y antropológicos han reforzado esta forma de hacer historia (Olabarrí, 1992).

Desde la escuela brasileña, y como limitante o problema frecuente al hacer estudios comparativos, se puede partir de tres premisas que generan serias dificultades en los estudios comparativos de la investigación cualitativa.

La primera es que la historia, en la ciencia humana, por excelencia encarna “lo singular” de las ciencias sociales en general, en contraposición a los principios de objetividad y neutralidad del positivismo.

La segunda es la premisa de que cada disciplina debe adoptar sus métodos conforme las peculiaridades de los problemas que constituyen su objeto de estudio. Y la tercera cuestión inspiradora es que los tres autores del presente trabajo se valen del recurso historiográfico como elemento fundamental de investigación cualitativa (Granatoa, 2020).

Finalmente, se puede decir que la historia afronta retos y desafíos siempre, y que palabras más, palabras menos no es una ciencia simple, ella no se constituye una mera narración ni crítica de textos; sino más bien es un amplio conjunto de ciencias convocadas para un trabajo común (J., 1940, pág. 429).

1.2.2 La política de seguridad nacional de los Estados Unidos

La otra parte medular del enfoque lo constituye el análisis de la Política de Seguridad Nacional de los Estados Unidos, a partir de la Doctrina Monroe y el Destino Manifiesto, desde mediados del siglo XIX y su evolución a mediados del

siglo XX para determinar su impacto en los acuerdos y relaciones con los demás países, sobre todo con Colombia y después Panamá.

A partir del destino manifiesto, producto de la Doctrina Monroe, los Estados Unidos de América sentaron un protocolo o guía para la política exterior del país respecto a las naciones de Iberoamérica o América Latina si se prefiere denominar.

Este conjunto de postulados no escritos pero transmitidos en forma oral por quienes llevaban la política internacional estadounidense tomó una relevancia importante a finales del siglo XIX, con los aportes del secretario de estado James Blaine (Soler, 1986), quien creó una herramienta adaptable y mutable en el tiempo de variable interpretación que aún perdura, con fuerte vigencia, a tal punto que autores recientes le dan el título de dogma ideológico a estos postulados. (Sánchez A. , 2016)

También parece existir un amplio acuerdo en que, hasta finales del siglo XIX, la aplicación de la doctrina fue generalmente moderada y restringida, pero que desde 1895 en adelante se invocó para justificar políticas cada vez más intervencionistas y agresivas en los países latinoamericanos, gracias a los afinamientos de Blaine.

Se observa dos momentos históricos en que la política de seguridad nacional de Estados Unidos incidió en el devenir histórico del istmo de Panamá a inicios y mediados del siglo XX. Básicamente, esta política consistía en crear mediante los aliados locales una visión de la sociedad respecto a Estados Unidos como hermano mayor, guardia y tutela de las jóvenes repúblicas americanas.

Estas servían de aliados tácticos y almacenamiento de recursos naturales, y un fecundo mercado para el desarrollo industrial estadounidense de inicios del siglo XX. El concepto de seguridad nacional de los Estados Unidos tenía un valor simbólico que no estableció diferencias entre medios pacíficos o violentos, el país no tenía aliados, sino intereses (Nieto, 2008).

Por eso es importante para el trabajo tomar en cuenta esa incidencia en los gobiernos nacionales de los Estados Unidos para entender mucho del accionar político, sociocultural, económico e ideológico, sobre todo de la élite criolla, especialmente del istmo de Panamá.

1.2.3 Síntesis introductoria

1.2.3.1 Tratado Herrán-Hay de 1903

El Herrán-Hay es el tratado internacional firmado entre la República de Colombia y Estados Unidos a través de los designados plenipotenciarios, el secretario de Estado John Hay y el ministro colombiano, Dr. Tomás Herrán, en Washington el 22 de enero de 1903, con el objetivo de la construcción de un canal interoceánico que uniese el océano Atlántico y el océano Pacífico por el istmo de Panamá.

El texto del tratado se compone de 28 artículos consecutivos, acompañados de un anexo que da legitimidad a uno de los firmantes. El articulado establece condiciones diferenciadas para el desarrollo del siglo de concesión, dando disposiciones de renuncia parcial de soberanía, financiamiento, derechos de explotación y disposiciones generales sobre la valía ante acuerdos previos.

Con relación a este tratado se analizarán obras selectas, sobre todo libros y fuentes primarias, es decir, los documentos que reúnen las opiniones divididas de diferentes colombianos y extranjeros, respecto a la firma del tratado Herrán-Hay entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos.

Dentro de las opiniones del impreso sobresale la de Luis Orozco que se manifiesta a favor de la firma del tratado y ofrece varios argumentos por los que, a su juicio, debe mantenerse la firma del pacto. (Orozco, 1903)

Por otro lado, un notorio colombiano opinaba después de rechazado el tratado lo siguiente:

“La construcción de un canal interoceánico era una necesidad para el desarrollo del comercio internacional. El país estudió varios proyectos, y adelantó algunos tratados para construirlo por el istmo de Panamá. La última negociación fue con los Estados Unidos de Norteamérica quienes veían en la zona más que una posibilidad comercial, una ubicación geopolítica estratégica. El acuerdo se planteó en el tratado Herrán-Hay, rechazado por el Congreso colombiano en 1903.” (Uribe, 1931, pág. 351)

1.2.3.2 Argumentos preliminares en cuanto al proyecto de tratado Johnson Robles de 1967

Los sucesos del 9 de enero de 1964, en el contexto de la Guerra Fría, llevaron a Estados Unidos, temeroso, ante el avance de las ideas comunistas en el país, a reforzar la ayuda a través de la Alianza para el Progreso y los Cuerpos de Paz a sus aliados nacionales. En las elecciones realizadas en mayo de 1964 resultó electo

Marco Robles, el candidato oficial, aunque una vez más quedaron flotando en el ambiente las denuncias de fraude realizadas por su contendiente Arnulfo Arias.

El impacto de los programas de la Alianza para el Progreso redundó en beneficio de la economía nacional, pero también propició la corrupción al más alto nivel, al tiempo que acrecentó aún más la dependencia. El producto interno bruto (PIB) creció a un ritmo del 8% durante el bienio 65-67, y se reflejó en la mayor inversión pública y privada.

Esta bonanza económica le permitió al gobierno a cometer algunos programas interesantes. Entre ellos, el llamado Plan Robles dirigido a elevar el nivel económico de los campesinos, así como las mejoras en el campo de la educación, pero con un fuerte sinsabor por los actos de corrupción y la mala distribución de las riquezas. Teniendo como marco este clima de descontento social se llevaron a cabo las negociaciones y la firma de los Proyectos de Tratados Tres en Uno o Robles-Johnson.

El primer documento abrogaba todos los anteriores tratados y establecía una administración conjunta del Canal de Panamá que sería definitivamente entregado al país el 31 de diciembre de 1999. El segundo documento establecía la construcción de un Canal a nivel por el Darién que pasaría a manos panameñas en el año 2067.

El tercer documento era un Tratado de defensa del canal y su neutralidad. Pero estos pactos despertaron tantas críticas que finalmente la Asamblea decidió no tomarlos en consideración.

Las pugnas políticas partidistas llevaron al presidente Robles al banquillo de los acusados a comienzos de 1968. Una vez más, la Asamblea se constituyó en Órgano Judicial, pues la Corte Suprema se encontraba en receso. Robles fue acusado de coacción electoral y se llamó al vicepresidente Max Delvalle a ocupar la presidencia. En esta oportunidad, la Guardia Nacional apoyó al presidente y no reconoció a Delvalle.

Aunque Robles fue hallado culpable por el Legislativo, la Corte Suprema no aceptó este fallo y lo restituyó en el poder. Estas pugnas partidistas hablaban a las claras de la crisis del modelo, que no había logrado superar problemas que se venían arrastrando desde inicios de la República como el de la Educación y la Vivienda y tampoco había logrado crear un plan operativo de desarrollo. Para colmo, tampoco había superado las taras de la politiquería criolla con los ingredientes de la corrupción administrativa y el fraude electoral.

En síntesis, se puede decir a grosso modo que la primera similitud que se tiene de ambos documentos es que fueron rechazados en circunstancias de inestabilidad política y social, además de que contenían cláusulas leoninas al interés nacional primero colombiano y luego panameño como estado independiente, pero ambos documentos se referían al istmo de Panamá.

1.3 Planteamiento del problema

Todo ello, con el trasfondo de una perenne crisis económico-fiscal que sólo cedía, temporalmente, cuando los Estados Unidos se mostraban generosos. Expuestas Las síntesis correspondientes se procederá a plantear las siguientes preguntas de investigación:

¿Existió a lo largo de dos siglos una misma receta diplomática por parte de los Estados Unidos hacia América Latina, específicamente el istmo de Panamá y cómo fue la reacción del estado y la sociedad panameña respecto a las mismas?

¿Por otro lado, se preparó el istmo con una estrategia de respuesta frente a la hegemonía estadounidense en la región?

Son incógnitas que se proponen dilucidar con la investigación, analizando de manera comparada estos acontecimientos para poder entender quizás el presente, de una mejor manera y prepararse para el futuro.

1.4 Justificación

Este proyecto analiza profundamente los beneficios y perjuicios de manera sistemática, causados en estos dos ejercicios diplomáticos, de modo tal, que hace un balance histórico sobre como repercutieron sobre la sociedad panameña dichos acontecimientos en retrospectiva histórica, uno siendo parte de la república de Colombia y en el otro como nación independiente.

1.5 Objetivo General y Objetivos Específicos

1.5.1 Objetivo General:

Comparar los elementos principales que permitan interpretar de manera holística la influencia de dichas ejecuciones diplomáticas sobre la nación panameña, de tal forma que el análisis sirva para explicar determinadas acciones históricas y así valorizarlas adecuadamente.

1.5.2 Objetivos específicos:

1. Examinar las semejanzas y diferencias en el modus operandi de la política exterior de Estados Unidos hacia América Latina a lo largo de la historia, con énfasis en sus estrategias de intervención y control hegemónico.
2. Identificar y valorar los niveles de aceptación o rechazo expresados por la sociedad panameña frente a las negociaciones bilaterales entre Panamá, Colombia y los Estados Unidos, considerando sus implicaciones políticas y sociales.
3. Elaborar un balance histórico que permita comprender el impacto de dichos tratados o proyectos en el desarrollo político, económico y social de la nación panameña.

1.6 Hipótesis de trabajo

Se plantea que la política exterior de los Estados Unidos hacia América Latina ha mantenido una continuidad estructural basada en la preservación de su hegemonía global, adaptando estratégicamente sus métodos y herramientas de intervención según los contextos históricos y geopolíticos. En el caso panameño, no fue sino hasta mediados del siglo XX, con una república más consolidada institucionalmente, que se comenzó a desarrollar una política exterior propia, capaz de enfrentar de manera más crítica y autónoma el impacto de la injerencia estadounidense. En este proceso, la educación de los ciudadanos y la maduración de las relaciones sociales e internacionales de los istmeños se constituyen como factores clave para comprender la resistencia y reformulación de las políticas nacionales frente al intervencionismo y la proyección imperial de Estados Unidos.

1.7 Metodología

Parte de la base teórica, de la Historia comparada, es un método historiográfico caracterizado por una aproximación empírica basada en este método: donde se hace la comparación de las distintas sociedades que existieron durante un mismo período o compartieron condiciones culturales similares o diferentes.

Se realizará una revisión hermenéutica de fuentes primarias y secundarias tales como documentos digitales de archivos de sitios web o repositorios digitales, libros, revistas, cartas, relaciones y archivos diplomáticas, periódicos, entrevistas, etc., con la finalidad de hacer una investigación lo más objetiva posible. Todo ello desde el enfoque de análisis de las relaciones políticas, económicas, ideológicas y socioculturales de Panamá y Los Estados Unidos.

1.8 Delimitación Espacial y temporal

Este trabajo se circunscribe al espacio Centro y sur americano de las actuales repúblicas de Colombia, Panamá y Los Estados Unidos de América en América del Norte. Este trabajo atraviesa una línea de tiempo interrumpida entre los inicios y mediados del siglo XX, es decir, porciones de años entre 1902-1904 y 1965-67, por ser una historia comparada a lo largo de 6 años en total.

CAPÍTULO II

2.1 Análisis de fuentes referentes a los Tratados Herrán- Hay de 1903 y Johnson-Robles de 1967.

2.1.1 Marco Referencial General

Este análisis explorará cada tratado, desde un enfoque histórico, desentrañando las motivaciones, consecuencias y dinámicas subyacentes que han forjado las relaciones entre Estados Unidos y América Latina, en momentos críticos de su evolución.

Cada convenio, a su manera, actúa como un pilar en la construcción del escenario geopolítico que se observa en la actualidad, subrayando la importancia de comprender el pasado para interpretar el presente y proyectar el futuro.

Para el estudio del tratado Herrán Hay se utilizará el documento G20927 Sala 3ra 7963 denominado Miscelánea Lorenzo Marroquín, ubicado en la Biblioteca Nacional de Colombia, además de periódicos panameños de la época que contiene las valiosas fuentes primarias:

- Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos
- Informe de la mayoría de la comisión especial
- El Canal (artículo publicado en el renacimiento)
- Tratados entre la república de Colombia y Estados Unidos
- Tratados de Colombia con Los Estados Unidos y con Panamá
- Canal de Panamá (la prórroga de 1900).
- La Question du Panamá (artículos de los colombianos residentes en Europa sobre el tratado y el canal).

- Biblioteca Nacional. Periódico La Estrella de Panamá, 1928 de agosto y 30 de sept, 1903.
- Tratados de Colombia con los Estados Unidos y con Panamá. Edición Oficial. Bogotá Imprenta Nacional 1909. En <https://bdigital.binal.ac.pa/bdp/Tratados%20de%20Colombia%20y%20Pma1.pdf>

En el examen del anteproyecto de Tratado Johnson Robles de 1967 se utilizará fuentes primarias encontradas en Archivo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá, la Biblioteca Roberto F, Chiari y la Nacional, a continuación, se destacan las siguientes fuentes básicas para el estudio:

- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Acervo Histórico Diplomático, código: 591 005.14, sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Jonhson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Acervo Histórico Diplomático. Correspondencias. Recorte de Periódico El Telégrafo 19 de enero de 1964.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Acervo Histórico Diplomático. Correspondencias. Recorte de Periódico La República Venezuela 19 de enero de 1964.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Acervo Histórico Diplomático. Misión Negociadora. MNW 211/65.

- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Acervo Histórico Diplomático. Misión Negociadora. MNW 245/65.
- Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá. Acervo Histórico Diplomático. Misión Negociadora. MNW 255/65.

2.1.2 Enfoque histórico de los tratados

Los tratados en cuestión se sitúan en diferentes momentos de la historia de las relaciones exteriores de los Estados Unidos con América Latina, marcando hitos que reflejan la evolución de las dinámicas geopolíticas y económicas, especialmente para Panamá que es el objeto de estudio de esta investigación a lo largo de dos siglos (XX Y XXI).

Los tratados internacionales, a lo largo de la historia, han desempeñado un papel crucial en la configuración de las relaciones entre naciones, marcando hitos que han dejado huella en la política, la economía y la sociedad. En este contexto, el Herrán-Hay de 1903 y el proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967 representan momentos clave en las dinámicas entre Estados Unidos y Panamá, ofreciendo un fascinante panorama de las complejidades que han caracterizado estas relaciones a lo largo del tiempo.

El Tratado Herrán-Hay de 1903 estaba centrado en la construcción del Canal de Panamá, y evidencia las complejidades geopolíticas y estratégicas que influyeron en las relaciones entre Estados Unidos y Panamá. Las negociaciones y consecuencias políticas, económicas y socioculturales de este tratado resonaron en toda la región, remodelando la configuración geopolítica del istmo y estableciendo

un precedente en la interacción entre potencias mundiales y naciones emergentes, pero fue rechazado.

Existen varias hipótesis de su rechazo por parte del senado colombiano, pero lo que más interesa es saber que expectativa tenían los istmeños referente a esa propuesta; la Estrella de Panamá da un vistazo de las esperanzas, una vez publicada la noticia de su rechazo:

“En las primeras horas de la mañana de ayer lunes 17 de agosto, circuló en las altas esferas oficiales y del comercio de esta ciudad la noticia de que el senado colombiano en su sesión del 12 había rechazado por unanimidad el proyecto de tratado para la construcción del canal de Panamá...De esta infausta noticia tuvimos conocimiento”. (Panamá, 1903)

Al utilizar el término “infausta” en la noticia, por lo menos evidencia que el consejo editorial o los dueños del periódico, el gobierno del istmo y la clase comercial estaban a favor de la aprobación del tratado, mas no el senado colombiano, esto sirve para crear un punto de referencia hacia atrás en los hechos.

Se pudo encontrar en esta primera evidencia una discrepancia de ideas respecto a la política istmeña y la colombiana, hay un claro conflicto de intereses, que repercutiría posteriormente en la independencia del istmo.

El otro objeto histórico estudiado se da en el marco de plena guerra fría, el proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967 refleja las tensiones ideológicas y políticas entre Estados Unidos y América Latina. Este proyecto encapsula la dinámica de una época en la que la región se encontraba inmersa en procesos de

cambio y cuestionamiento de su relación con potencias extranjeras en el desarrollo del mundo bipolar; las contradicciones entre el eje soviético y el estadounidense son la matriz del devenir histórico mundial.

Entonces se puede establecer una primera diferencia, el tratado Herrán hay se da en plena expansión del imperialismo estadounidense y también con un mundo multipolar, pero con claro dominio en América de Estados Unidos, mientras que en la década del sesenta fue un periodo de grandes revoluciones mundiales y el eje soviético había penetrado el patio trasero de Estados Unidos, teniendo el coloso del norte una fuerte oposición sobre las clases populares y los movimientos sociales organizados (estudiantes, campesinos y obreros).

2.2 Enfoque diplomático de los tratados

Cada tratado refleja la complejidad de las relaciones diplomáticas entre los Estados Unidos y los países latinoamericanos involucrados, destacando las estrategias negociadoras y los intereses mutuos en juego.

Del Anteproyecto Johnson-Robles o 3 en 1 como se les llama, por su naturaleza tripartida, se encuentran intercambios de correspondencia diplomática, sobre borradores denominados resúmenes 1,2,3...etc. A partir de 1965. Especialmente se puede enunciar que los resúmenes 20 al 25 ya contemplaban un documento robusto en base al consenso de las delegaciones de ambos países, lo manifiesta por lo menos la carta dirigida por la Misión Especial de Panamá con sede en Washington al ministro de relaciones exteriores de Panamá, Ing. Fernando Eleta A., fechada el 24 de septiembre de 1965, que reza así:

“Tal como informamos durante nuestra última visita a Panamá, consideramos que el gobierno de Estados Unidos se inclinará por la tesis de crear la Autoridad Conjunta del Canal de Panamá (Misión Espacial Negociadora, 1965)”.

2.2.1 Proyecto de Tratado Herrán-Hay de 1903:

Este tratado refleja una compleja estrategia diplomática en el contexto de la construcción del Canal de Panamá. Las negociaciones entre Estados Unidos y Colombia se centraron en garantizar el control estadounidense sobre la ruta del canal, era un proyecto estratégico de gran envergadura, puntualmente elaborado para la construcción de un canal interoceánico (Hay, 1903, Enero 23).

Sin embargo, las tensiones diplomáticas surgieron debido a las demandas económicas y territoriales de Colombia. La fracasada ratificación del tratado por parte del Senado colombiano llevó a la intervención estadounidense y la independencia de Panamá. Este episodio resalta cómo las negociaciones diplomáticas pueden transformarse rápidamente en acciones unilaterales, revelando la complejidad y a veces la fragilidad de las relaciones diplomáticas.

2.2.2 Proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967:

El proyecto de tratado Johnson-Robles, situado en plena Guerra Fría, evidencia la polarización ideológica de la época, en un contexto de temor al comunismo; el proyecto buscaba establecer alianzas con gobiernos latinoamericanos para contrarrestar la influencia soviética en la región. Aunque planteaba la cooperación económica y militar, la recepción variada por parte de los

países latinoamericanos ilustra la delicadeza de la diplomacia en un entorno internacional tenso y Panamá no escapaba a esta realidad.

Esta referencia del 19 de enero de 1964, de un diario ecuatoriano, da un panorama de la situación política del presidente Lyndon Johnson y su gobierno en Estados Unidos frente a la realidad panameña de 1964, unos años antes de la propuesta de tratados y unos días después de los hechos del 9,10,11 y 12 de enero de 1964 en Panamá:

Figura 1 Noticia sobre los hechos de enero del 64 en Panamá y el difícil momento para el presidente Lyndon B. Johnson.



Fuente: El Telégrafo, Guayaquil, domingo 19 de enero 1964.

2.3 Percepción pública, soberanía y contexto global

2.3.1 Tratado Herrán-Hay de 1903:

Percepción Pública:

La percepción pública del Tratado Herrán-Hay fue dividida en Colombia y Estados Unidos. En Colombia, la falta de ratificación generó resentimiento hacia Estados Unidos mientras que en este último país la adquisición de los derechos para construir el Canal de Panamá fue vista como un triunfo. Observen la opinión de distintas partes de Colombia sobre el proyecto de tratado Herrán Hay, para ubicarse en el contexto colombiano de la época.

Figura 2 Opiniones recogidas en la Estrella de Panamá 18 de agosto de 1903



RICO.

No es en la actualidad otros comentarios al resultado final de la negociación Herrán-Hay—producto de largos y grandes esfuerzos—sino aquellos que dicta la prudencia y el buen juicio : que el rechazo del tratado lleva consigo la sentencia de ruina para este Departamento, de la que sólo podrá salvarlo una sabia é inmediata disposición de las Cámaras y Gobierno de Colombia que armonice los intereses del país con los del Gobierno de los Estados Unidos, aunque consideramos que todo esfuerzo en tal sentido resultará estéril, y en fin de fines habrá que resignarse á aceptar como hecho cumplido el triunfo definitivo del yankee en la vía de Nicaragua sobre la soñada de Panamá.



Fuente: La Estrella de Panamá, miércoles 19 de agosto de 1903, número 1.699 año 54.

La primera noticia rescatada fue la del senado que rechazó el tratado por violar la soberanía colombiana y los desacuerdos de las compañías con el gobierno colombiano, se asume que “las compañías” se refieren a la del canal y a la del ferrocarril, ambas en el istmo de Panamá. Por otro lado, se estila en otro cable de

la misma noticia, una segunda idea: esta vez desde Buenaventura el doctor Luis Carlos Rico opina totalmente contrario a la primera idea, acá él lamenta la no ratificación del tratado y que esto era nefasto para la economía del departamento y el país, alega que la no ratificación da la oportunidad a Los Estados Unidos de hacer un canal por Nicaragua.

Finalmente, alega Rico que otros senadores dicen que hay que rechazar totalmente el tratado y, además reformar la constitución para preparar al país en el contexto global a futuro.

2.3.2 Proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967:

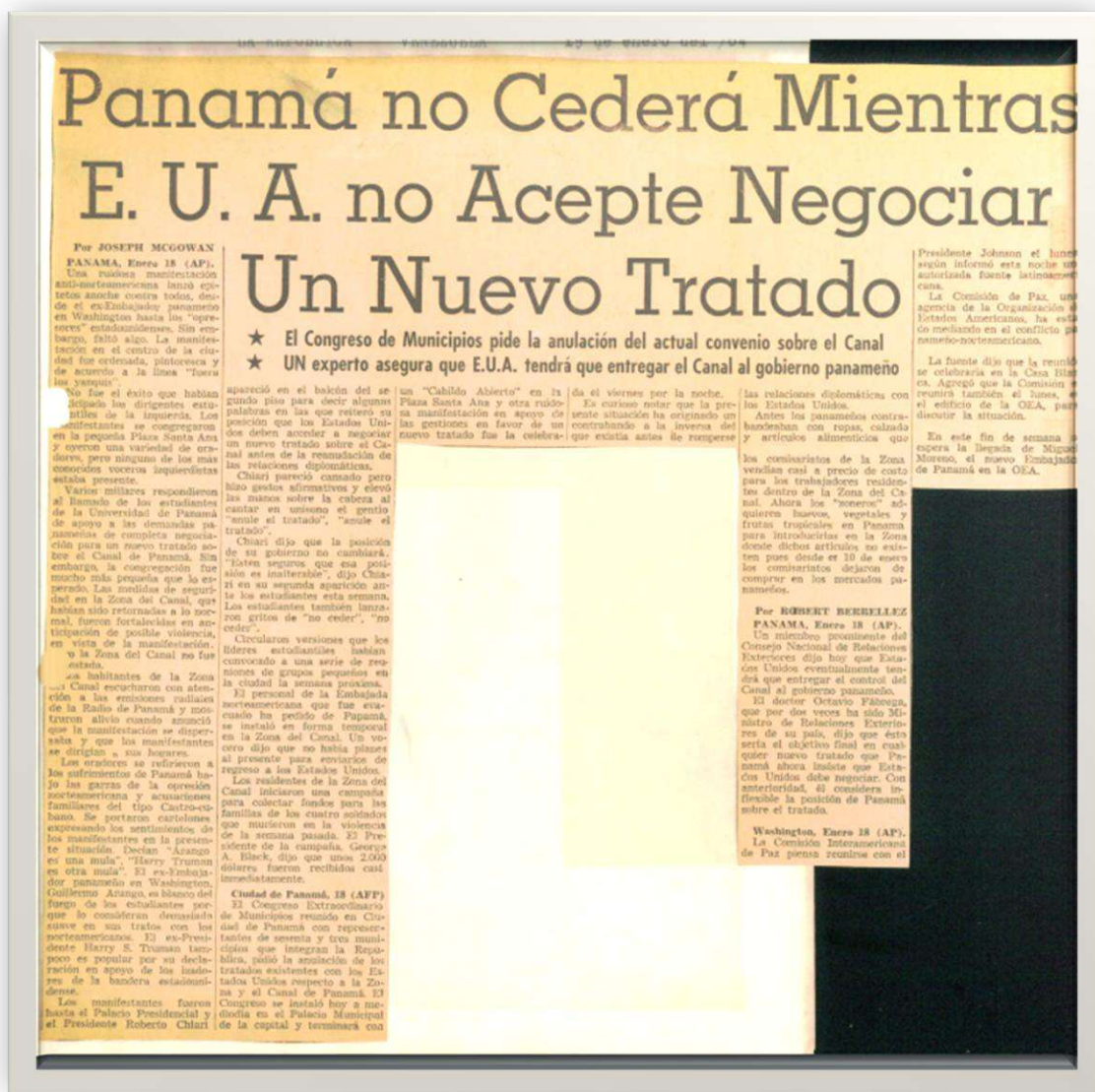
La percepción pública del proyecto de tratado varió según los países latinoamericanos. Algunos vieron la cooperación propuesta como una oportunidad, mientras que otros la interpretaron como una interferencia indebida en sus asuntos internos.

El proyecto generó debates sobre la soberanía de los países latinoamericanos, ya que implicaba alianzas económicas y militares que podrían comprometer la autonomía nacional. La preocupación por la influencia extranjera se manifestó en el análisis crítico de las disposiciones del proyecto.

En el contexto global también reflejó las tensiones de la Guerra Fría y la estrategia de Estados Unidos para contrarrestar la influencia comunista en América Latina. En este tejido la región se convirtió en un escenario clave de la rivalidad global, influyendo en las percepciones y decisiones de los países involucrados.

Estos aspectos adicionales subrayan cómo la percepción pública, el impacto en la soberanía y la relación con el contexto global son elementos cruciales para comprender la complejidad de estos tratados y su papel en la historia de las relaciones internacionales entre Estados Unidos y América Latina.

Figura 3 Panamá no cederá mientras E. U. A no acepte negociar un nuevo tratado.



Fuente: Periódico La República (Venezuela) 18 de enero de 1964. Hojas Seltas Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores.

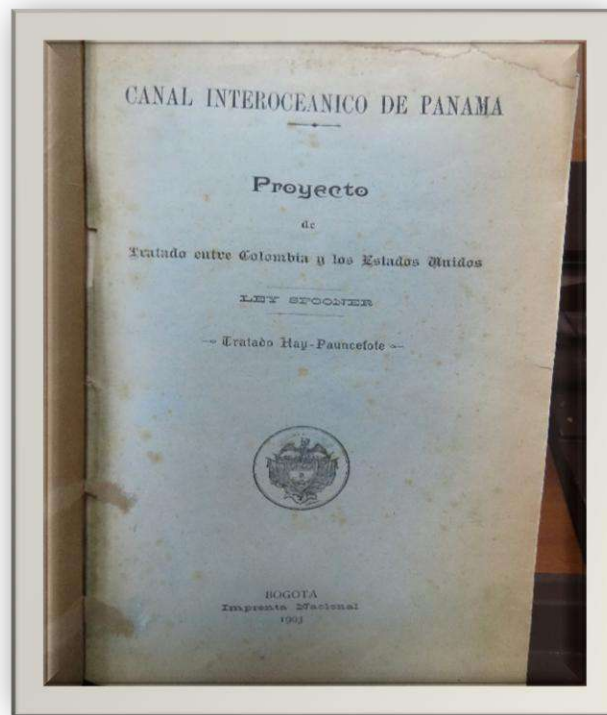
Viendo esta amplia noticia, publicada en el extranjero sobre la situación de Panamá, posterior a los Hechos del 9, 10, 11 y 12 de enero de 1964 indicaba que los grupos populares y organizaciones estudiantiles organizados a nivel nacional exclamaban el sentir de un pueblo: la firma de un nuevo tratado sobre el asunto canalero. Este nuevo documento debería ser más equitativo y justo con las condiciones exigidas por el pueblo panameño, básicamente eran soberanía e ingresos reales para los panameños de las actividades del Canal, otro aspecto importante de las manifestaciones era el repudio a las autoridades nacionales y estadounidenses por igual, debido a los acontecimientos pasados.

En resumen, existía un malestar ciudadano nacional y era inminente un nuevo tratado canalero, aquí es donde surge la propuesta, un año después con los acuerdos Johnson Robles como modelo, para calmar la opinión pública.

2.4 Análisis del Tratado Herrán- Hay de 1903

El tratado refleja las tensiones políticas de la época relacionadas con la construcción del Canal de Panamá y sus consecuencias llevaron a cambios significativos en la configuración geopolítica del istmo, la primera imagen presentada corresponde a la portada de la miscelánea donde se encuentran las fuentes primarias que se va a estudiar:

Figura 4 Portada de la miscelánea Lorenzo Marroquín



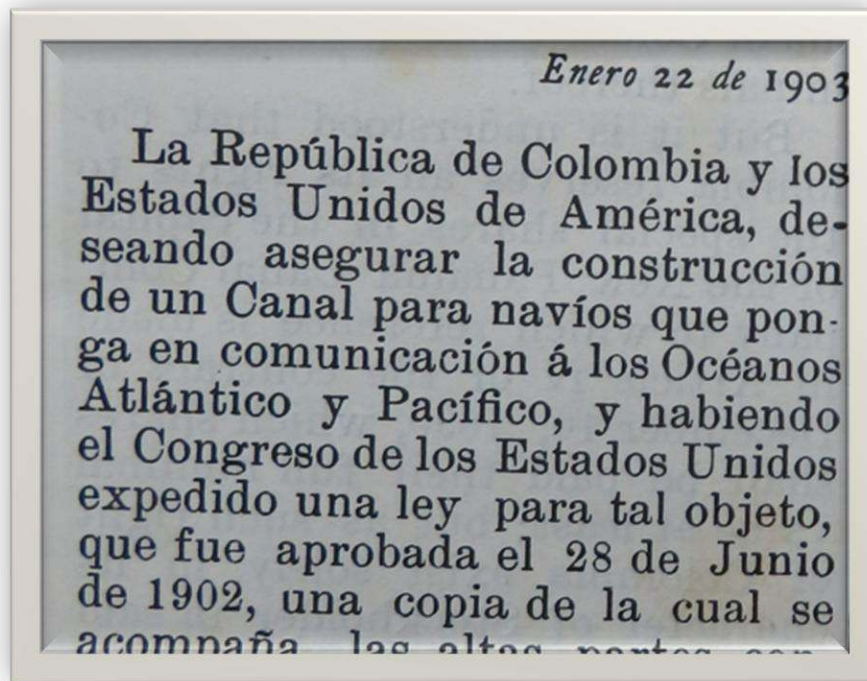
Fuente: Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

2.4.1 Causas y Consecuencias políticas

El Tratado Herrán-Hay de 1903 se enmarca en un contexto político tenso, caracterizado por las ambiciones estratégicas de Estados Unidos para construir un canal interoceánico en el istmo de Panamá. El escenario está marcado por la competencia global y la creciente importancia estratégica de las vías de comunicación que influyeron en la negociación del tratado.

Como primera evidencia de esta premisa se puede observar en que se basa los Estados Unidos para confeccionar este tratado.

Figura 5 Primer párrafo en español del tratado Herrán Hay de 1903

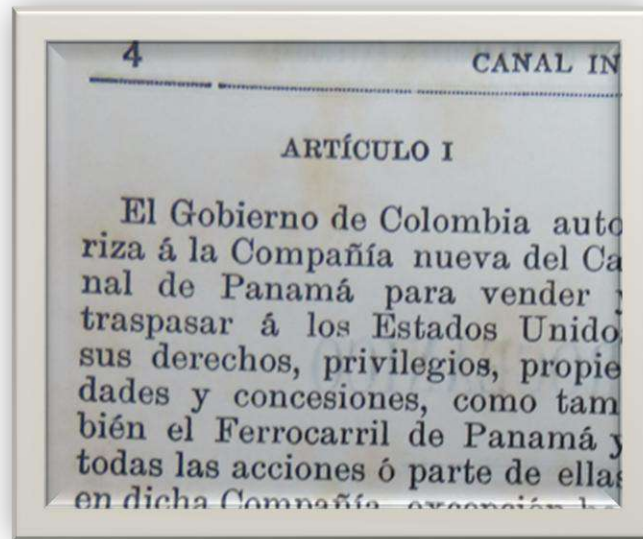


Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Se observa que existe una ley mandataria del Congreso de los Estados Unidos, cuya fecha de aprobación fue el 28 de junio de 1902, un año antes es la denominada Ley Sponner que básicamente autorizaba al presidente Roosevelt a comprar las propiedades francesas, principalmente las del ferrocarril de Panamá por un monto máximo de 40 millones de dólares, el otro punto fundamental de esta ley era empezar las negociaciones con Colombia para la construcción obligatoria de un canal (Cardona, 2015. año 17, nº 33.).

A continuación, lo que dice el artículo 1º y que sean de interés para el análisis político.

Figura 6 Extracto del artículo 1 del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Se considera que una de las causas de los desacuerdos y el posterior rechazo de este tratado fue la absoluta exigencia de Los Estados Unidos en solicitud del manejo del asunto canalero como se aprecia en la imagen, dice el texto que Colombia sede derechos, privilegios, propiedades y concesiones, prácticamente el territorio y la soberanía sobre el mismo.

La falta de ratificación del tratado por parte del Senado colombiano llevó a consecuencias políticas significativas: la intervención estadounidense en la independencia de Panamá y el establecimiento del canal bajo control estadounidense. Esto provocó cambios drásticos en la configuración geopolítica del istmo y sus relaciones con las potencias extranjeras.

2.4.2 Motivaciones y efectos económicos

La necesidad estratégica de un canal interoceánico impactó en las motivaciones económicas, abriendo un nuevo capítulo en la relación entre Estados Unidos, Colombia y Panamá, con efectos notables en el comercio internacional. también motivó las acciones económicas de Estados Unidos en la región.

El carácter explotador de la política económica de Estados Unidos se ve reflejado en este segundo artículo, el cual se constituye aún más abusivo y se hace extensivo a otros factores y territorios periféricos al canal, observen:

Figura 7 Artículo II del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

La posesión y operación del canal otorgarían a Estados Unidos un control significativo sobre la geopolítica istmeña por 100 años y 100 más prorrogables, donde puede excavar, construir, conservar, explotar, dirigir y proteger dentro del área canalera; el ferrocarril y todos los telégrafos, canales, diques, depósitos de agua y “demás obras auxiliares”, este término último es bastante amplio y vago, propio de la política exterior estadounidense para interpretar a su antojo las leyes propias y las de los demás.

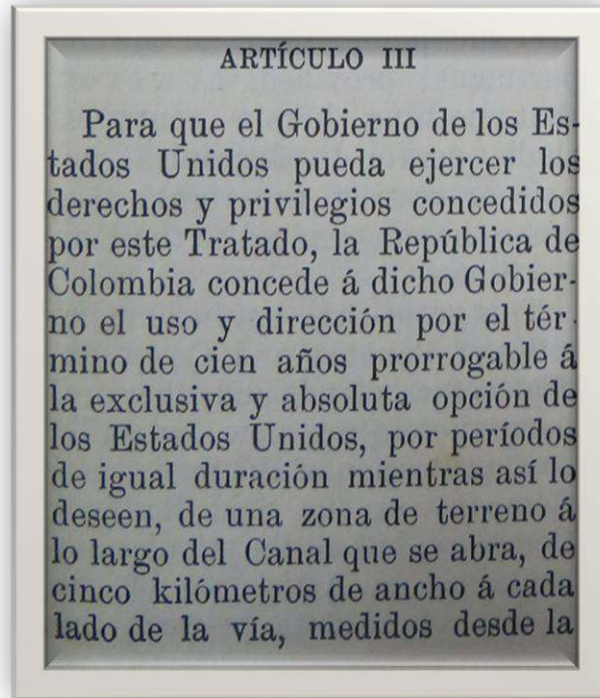
2.4.3 Impacto del tratado en la soberanía istmeña y por ende colombiana

En el aspecto geográfico la exigencia de la creación de una zona exclusiva neutral a lo largo de 5 kilómetros a cada lado de la zanja y extensible hacia la plataforma continental de la bahía de Limón en el Caribe y la desembocadura del río Grande en Pacífico (3 millas náuticas). Esta área será administrada por única y exclusivamente Los Estados Unidos y sus leyes.

De esta manera queda el istmo dividido en dos partes y las ciudades de Panamá y Colón limitadas en espacio geográfico, afectando enormemente su crecimiento. Por otro lado, la soberanía colombiana quedaría soslayada para esta franja y los istmeños tendrían un enclave colonial dentro de su territorio como paso posteriormente con el otro tratado.

Aquí se observa que los Estados Unidos, además de ejercer la hegemonía de la geopolítica mundial también deseaba garantizar la presencia en su patio trasero por mucho tiempo para garantizar la defensa de su espacio vital, por lo menos, un siglo como parte de su política exterior.

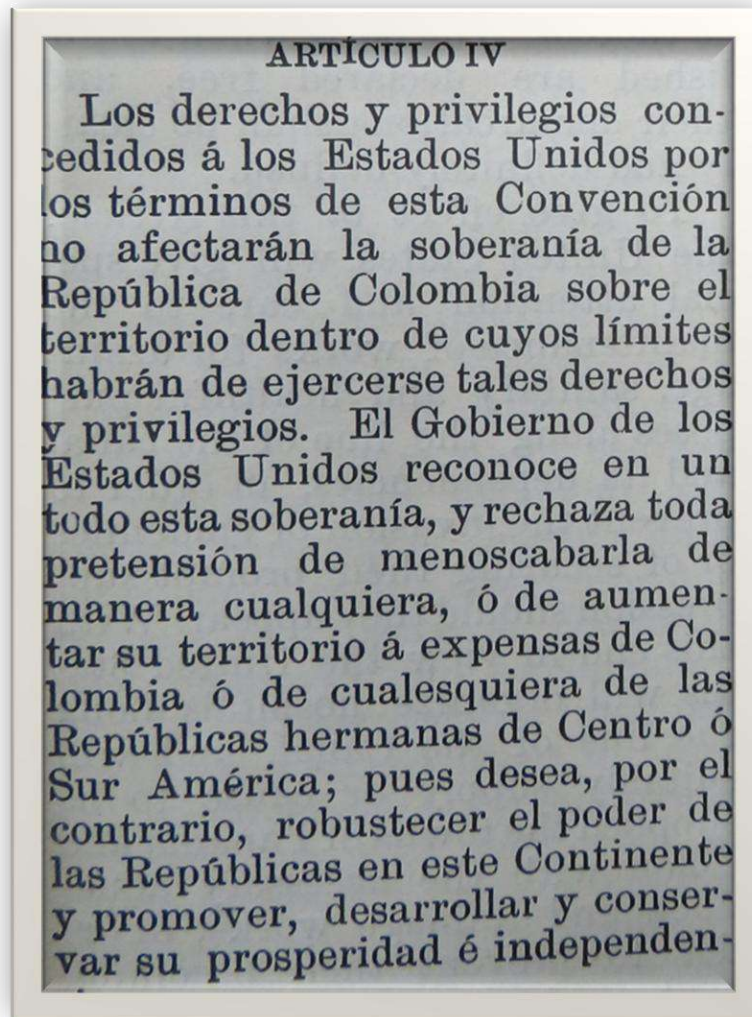
Figura 8 Inicio del artículo III del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Se Puede notar en el artículo IV como Estados Unidos juega con las palabras declarando que lo plasmado en el artículo III no violenta la soberanía ni las leyes colombianas, porque no tiene carácter “anexionista o separatista”. Esto es un claro ejercicio de demagogia política, observen:

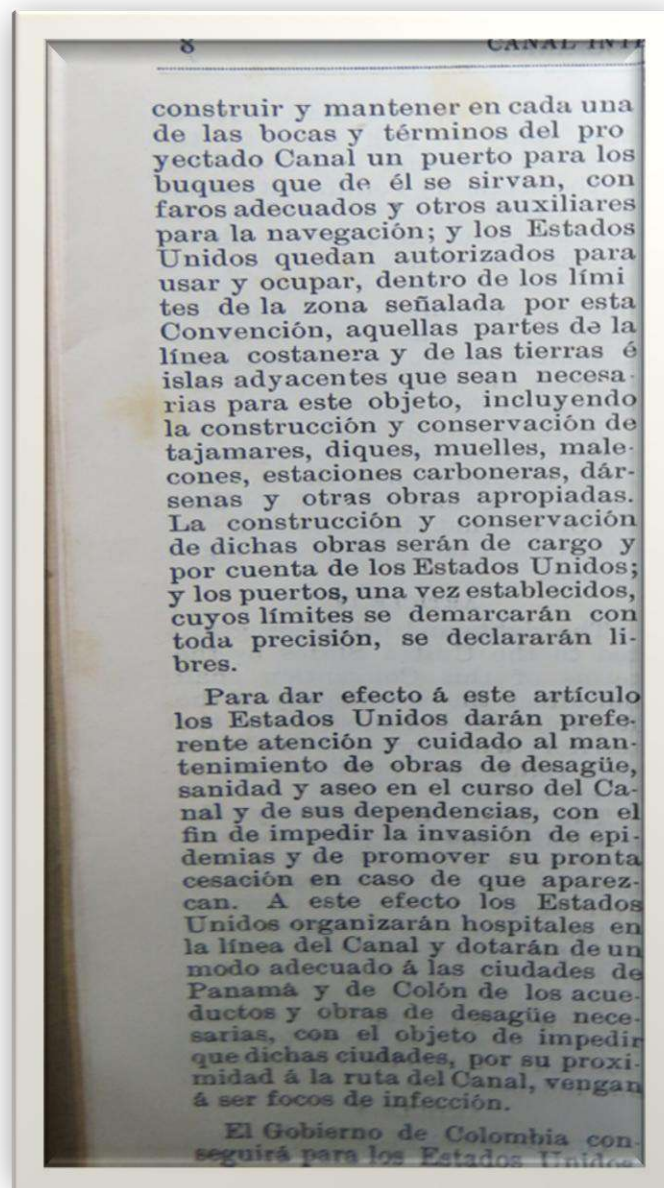
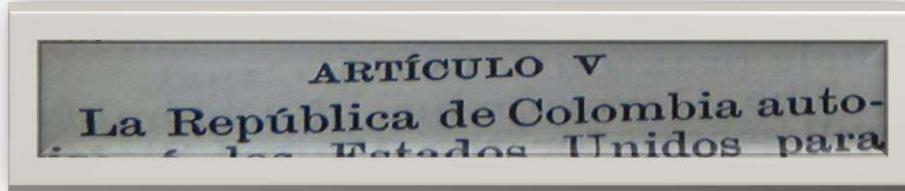
Figura 9 Artículo IV del tratado Herrán Hay de 1903

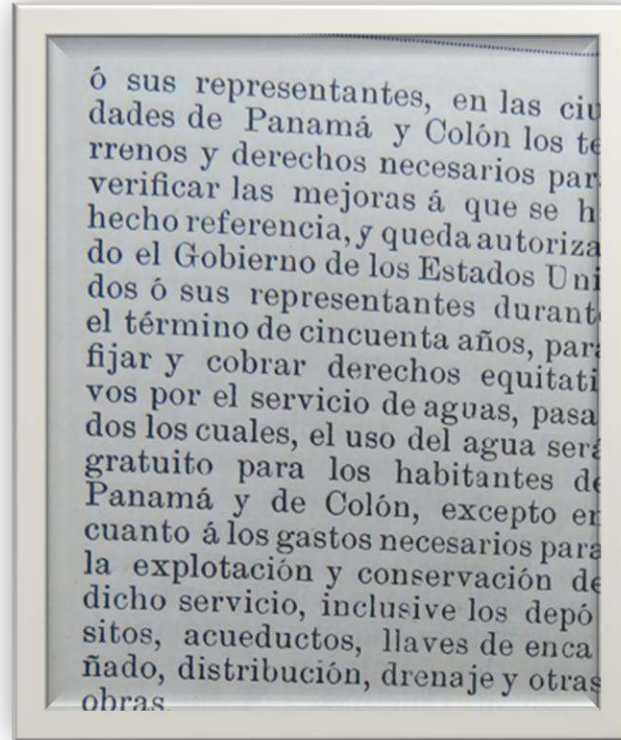


Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos. Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

2.4.4 Aspectos positivos del proyecto de tratado Herrán Hay.

Figura 10 Artículo V del tratado Herrán Hay de 1903





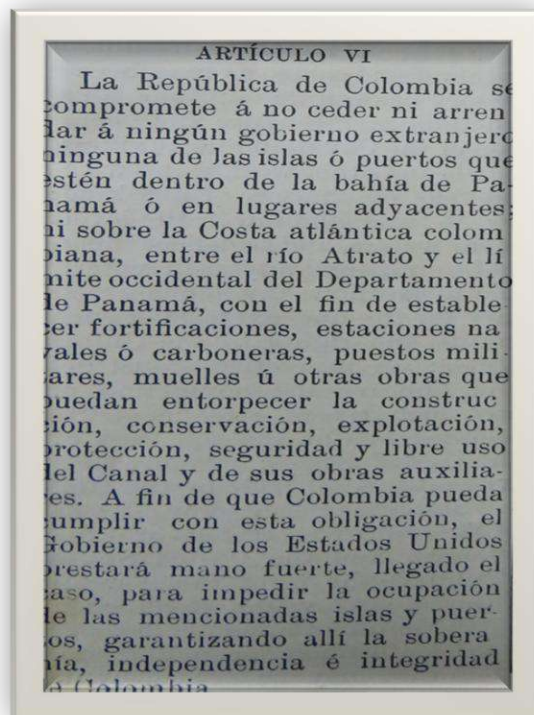
Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Se puede leer en el artículo V como Colombia cede en las islas y litoral costero, pero Los Estados Unidos construye puertos para favorecer el desarrollo del istmo en las terminales Caribe y Pacífica, además, se compromete a sanear y desarrollar una política de salubridad pública con la construcción de hospitales en la franja canalera, así como los acueductos de las ciudades de Panamá y Colón, las cuales pasarán a manos colombianas después de 50 años.

Se considera este aspecto positivo porque el istmo carecía de buenos puertos y de acueductos en las dos principales ciudades, el detalle era que volvían a manos locales en un periodo bastante largo, por otro lado, inmediatamente en el

artículo VI Estados Unidos cobra de manera leonina tal aporte de infraestructura, ya que el precio es no permitir que ninguna potencia extranjera construya fortificaciones o instalaciones navales o carboneras en las costas istmeñas entre el Atrato y la frontera occidental del istmo, hecho que también violenta la soberanía nacional.

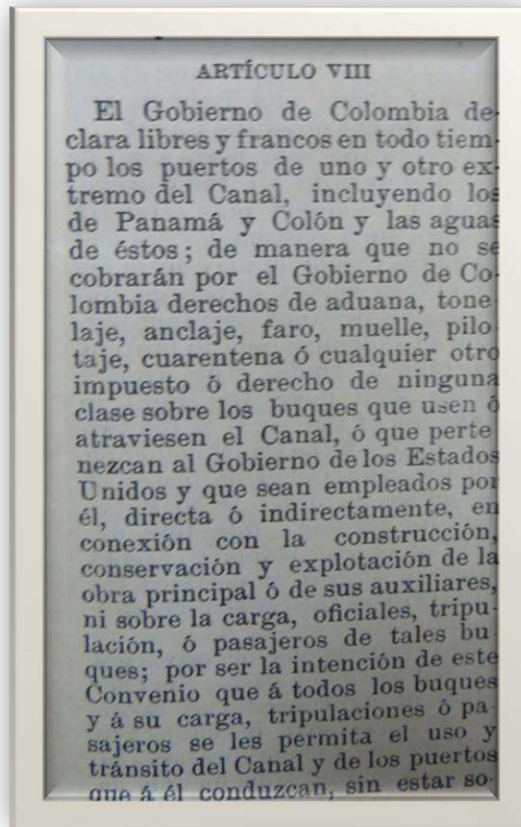
Figura 11 Artículo VI del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Otro aspecto positivo y que es un precedente de las zonas francas es el no cobro de impuestos en los puertos terminales de Panamá y Colón, esto permitió el comercio libre de cuotas o impuestos y fue un gran incentivo para la economía local, vean la siguiente imagen:

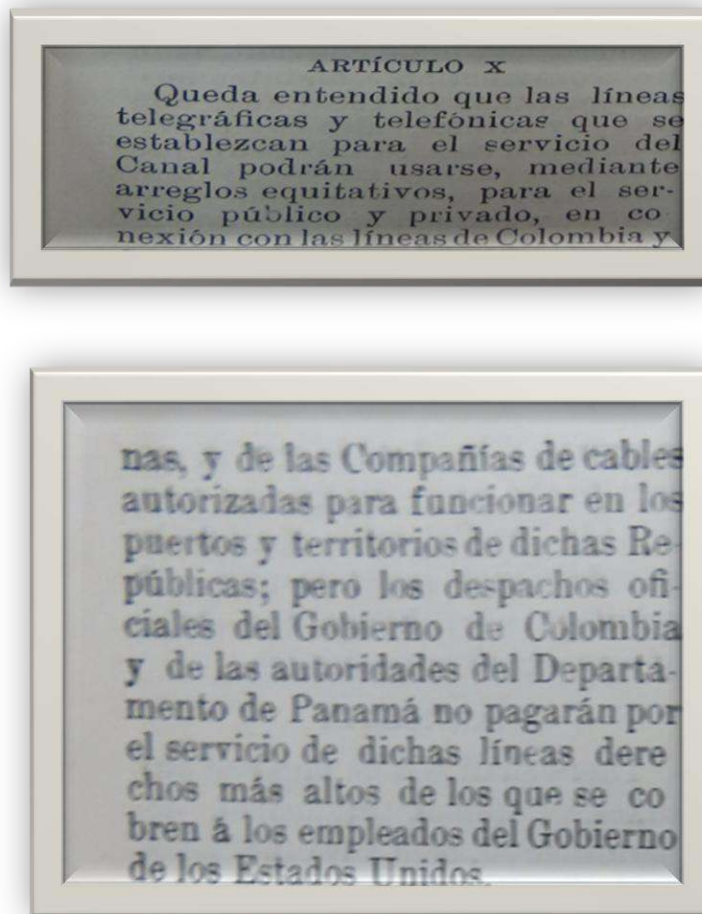
Figura 12 Artículo VIII del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

El artículo X les da un uso público y privado a las líneas de telégrafos y teléfonos que se instalen, de modo tal, que esto beneficia al departamento de Panamá enormemente y facilita la comunicación en el territorio colombiano, ya les resultará totalmente gratis el uso de la infraestructura.

Figura 13 Artículo X del tratado Herrán Hay de 1903



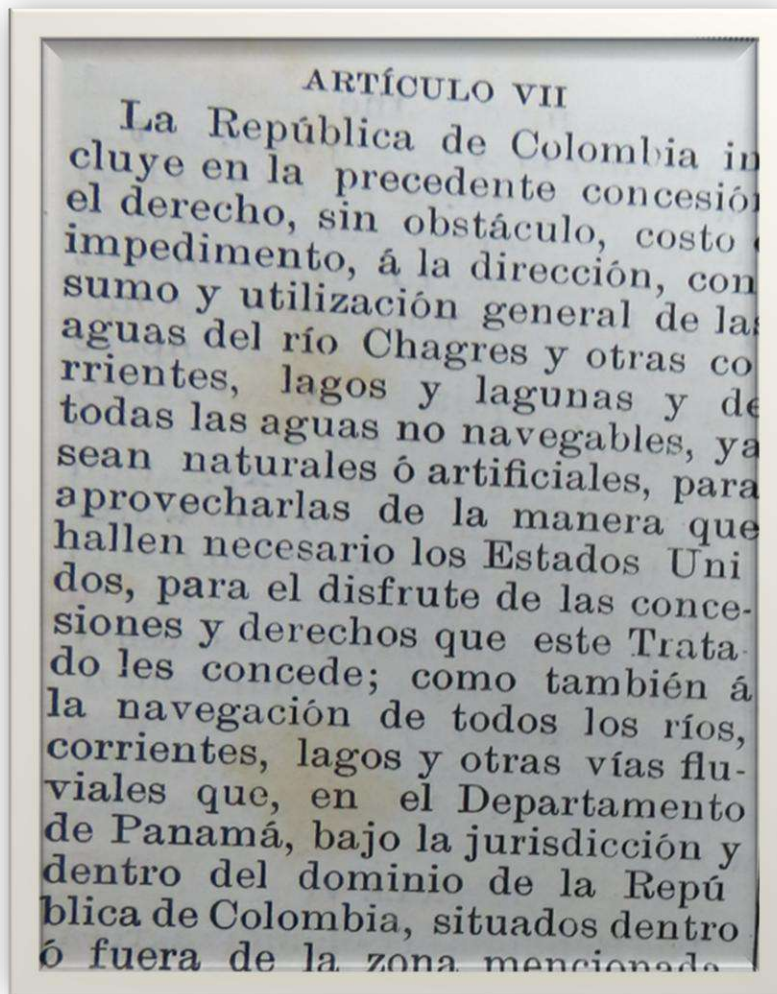
Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

2.4.5 La extensión de dominio de la Zona del Canal.

El artículo VII lesiona aún más la soberanía y el espacio geográfico colombiano, ya que además del río Chagres y sus afluentes, Colombia autoriza a Estados Unidos para que utilice corrientes de agua naturales o artificiales, lagos, lagunas que estén dentro o fuera de la zona del Canal, pero que de alguna manera estén vinculados a la actividad canalera. Es el precedente de la Cuenca

Geográfica de la Zona del Canal que, además le da el monopolio del recurso hídrico en la región interoceánica a Los Estados Unidos.

Figura 14 Artículo VII del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Los artículos XIV y XV sobre expropiación tierras y concesiones de puertos hacen evidente la extensión de dominio más allá de la Zona del Canal, porque esto le permite a Los Estados Unidos garantizar totalmente el espacio geográfico acuático y terrestre del istmo so pretexto de la construcción, funcionamiento,

mantenimiento y seguridad de la obra. El artículo XIV expresa textualmente la siguiente frase:

“La obra del canal, los ferrocarriles y sus auxiliares se declararán de utilidad pública y en consecuencia todas las tierras y aguas necesarias para la construcción, conservación y explotación del canal y demás obras específicas pueden ser expropiadas de conformidad con las leyes de Colombia...pero la indemnización será determinada definitivamente y sin apelación por una comisión mixta nombrada por el gobierno de Colombia y Estados Unidos...serán pagadas por Los Estados Unidos, pero el avalúo de tales tierras y la fijación de daños y perjuicios se fundamentarán por el valor que tenían antes de comenzar la construcción del canal ” (G20927, 1903).

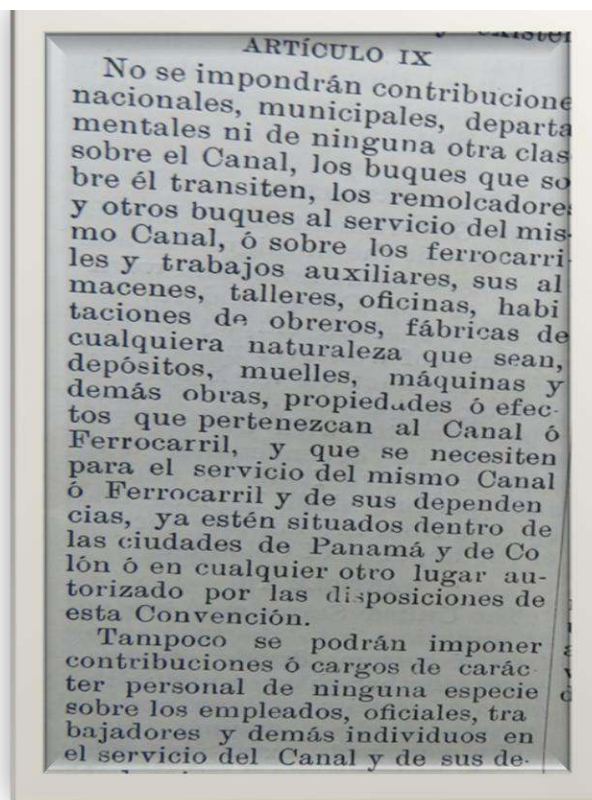
Como se observa en esta cita, además de expropiaciones, también se pagaban las indemnizaciones al precio más barato que el anterior a la obra, de esta manera se ahorraban dinero.

El artículo XV exige el libre refugio a los buques de la compañía o que vayan a atravesar el canal sin impuestos y restricciones de tonelaje o anclaje, evidenciando un acaparamiento de los puertos nacionales y un menoscabo a la soberanía istmeña.

2.4.6 Los excesivos privilegios de La Zona del Canal, ante los naturales colombianos.

Los artículos IX, X, XI y XII son otorgadores de privilegios respecto a las naves, infraestructuras, trabajadores, autoridades civiles y usuarios de la Zona del Canal, por ejemplo, el artículo IX se refiere a la exoneración completa de contribuciones nacionales, departamentales o municipales. Ver los artículos IX, X, XI y XII que son otorgadores de privilegios respecto a las naves.

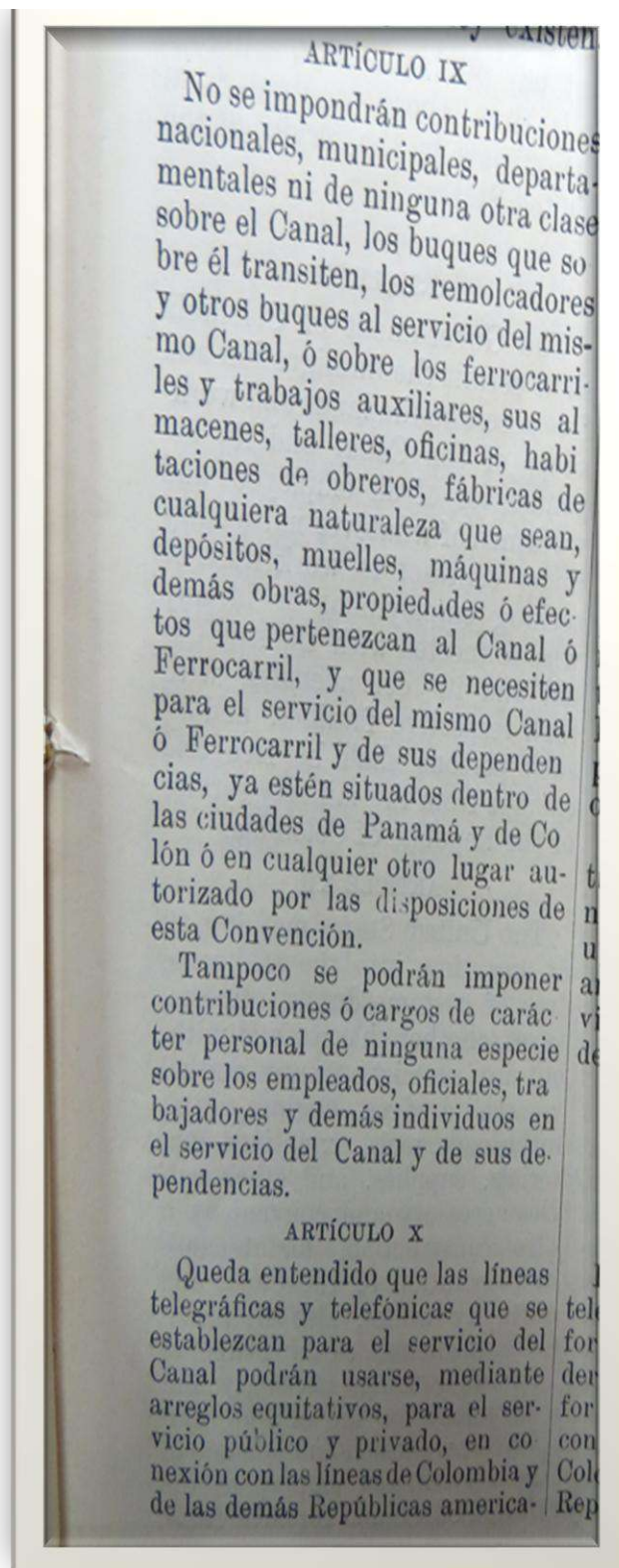
Figura 15 Artículo IX del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

El artículo XI se refiere a la inmigración, el libre tránsito que debe permitir el gobierno colombiano en la Zona del canal y la libre movilidad para civiles, trabajadores y autoridades en cualquier estructura o dependencia del Canal. Seguido el artículo XII que permite importar cualquier producto libre de impuestos, aranceles y contribuciones que sirva para construir el futuro Canal. Claramente se ve que hay una casta privilegiada que no solo se rige bajo sus propias reglas, sino que está libre de impuestos, esto incluye los trabajadores inmigrantes, situación que generó un descontento entre los locales.

Figura 16 Artículo IX, X, XI y XII del tratado Herrán Hay de 1903



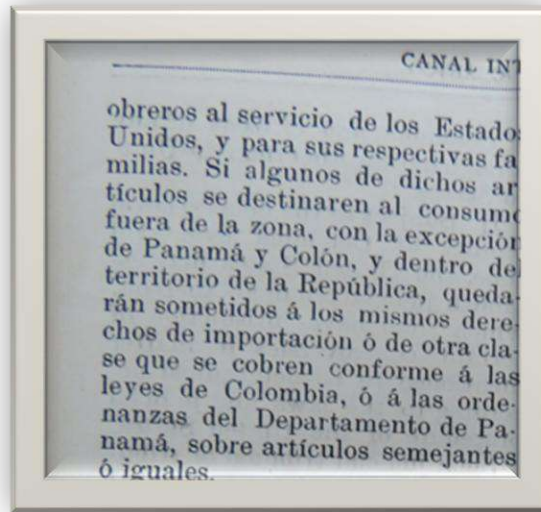
nas, y de las Compañías de cables autorizadas para funcionar en los puertos y territorios de dichas Repúblicas; pero los despachos oficiales del Gobierno de Colombia y de las autoridades del Departamento de Panamá no pagarán por el servicio de dichas líneas derechos más altos de los que se cobren á los empleados del Gobierno de los Estados Unidos.

ARTÍCULO XI

El Gobierno de Colombia permitirá la inmigración y el libre acceso á los terrenos y talleres del Canal y de sus dependencias, de todos los empleados y obreros con sus respectivas familias, cualquiera que sea la nacionalidad, contratados para la obra, en busca de trabajo, ó de cualquiera manera relacionados con el dicho Canal y sus dependencias, y todas estas personas estarán libres y exentas del servicio militar en la República de Colombia.

ARTÍCULO XII

Los Estados Unidos podrán importar en todo tiempo, á dicha zona del Canal, sin pagar derechos de aduana, impuestos ó contribuciones de cualquiera otra especie y sin limitación alguna, los buques, dragas, locomotoras, carros, maquinaria, herramientas, explosivos, materiales de construcción, provisiones y otros artículos necesarios y convenientes para la construcción, conservación y explotación del Canal y de otras obras auxiliares; así como de todos los abastos, medicinas, vestidos y demás artículos necesarios y convenientes para los empleados, oficiales, trabajadores y



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

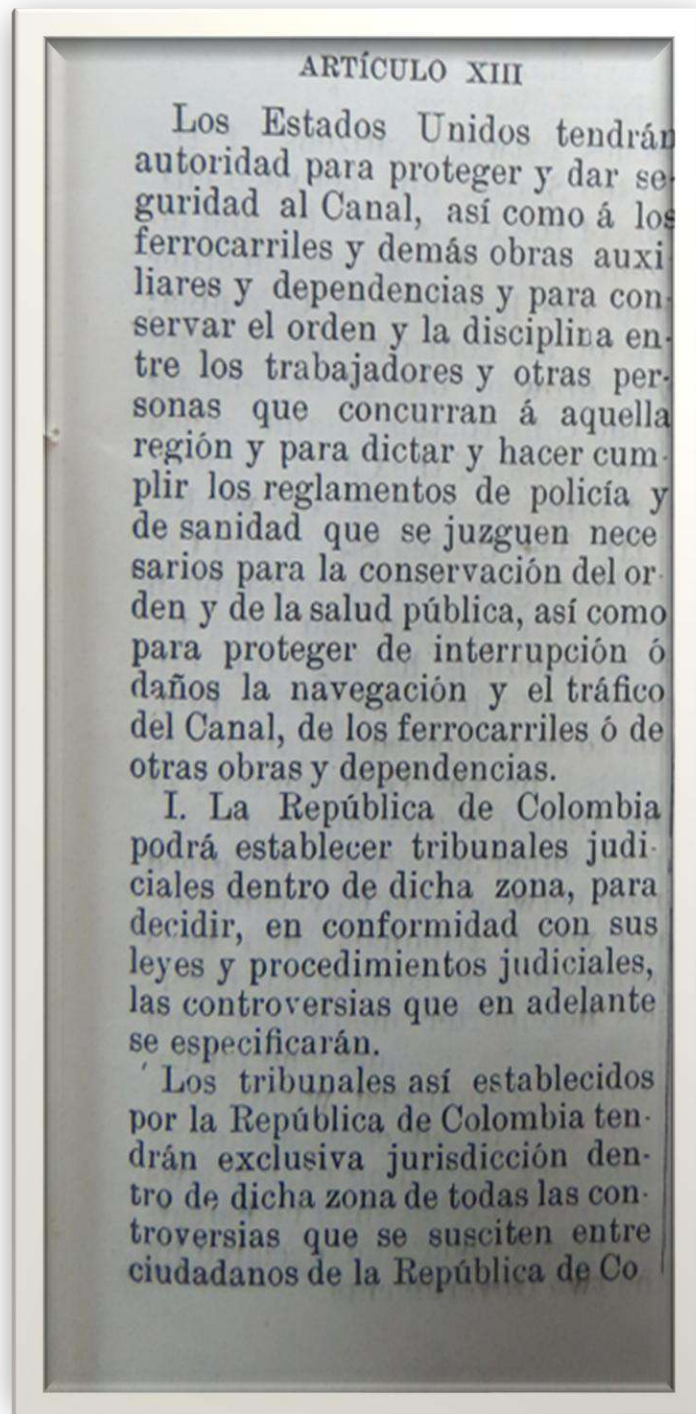
2.4.7 Sobre la autoridad, protección y seguridad del Canal

EL primer principio de autoridad que concede el gobierno colombiano a Los Estados Unidos es total, sobre el orden público y privado de tránsito y salud del Canal, el ferrocarril, obras auxiliares y demás dependencias.

En cuanto al dictamen de la justicia Estados Unidos permite el establecimiento de tribunales en la Zona del Canal con leyes colombianas únicas y exclusiva, para ciudadanos colombianos y extranjeros como se puede ver el principio de exclusividad sigue vigente.

Los puntos 3 y 4 del Artículo XIII establece tribunales mixtos para atender controversias en la Zona del Canal de tipo civil, penal y almirantazgo, cabe la salvedad de que por ser mixtas no puede enjuiciar a un estadounidense porque violaría el punto 1 de este mismo artículo.

Figura 17 Artículo XIII del proyecto de tratado Herrán Hay de 1903

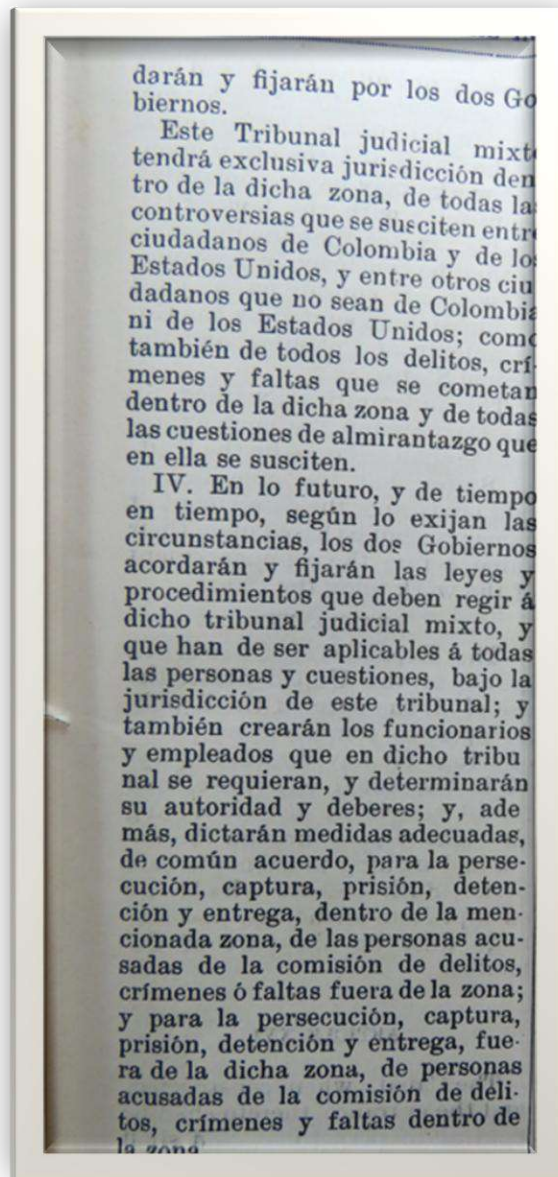


Colombia y extranjeros que no sean ciudadanos de los Estados Unidos.

II. Salvo la soberanía general que ejerce Colombia en dicha zona, los Estados Unidos podrán establecer en ella tribunales judiciales que tendrán jurisdicción en ciertas controversias, que en adelante se especificarán, y las cuales se determinarán de acuerdo con las leyes y procedimientos judiciales de los Estados Unidos.

El Tribunal ó los Tribunales así establecidos por los Estados Unidos tendrán exclusiva jurisdicción en dicha zona de todas las controversias que se susciten entre ciudadanos de los Estados Unidos, y entre ciudadanos de estos y los de otros países, con excepción de los de la República de Colombia; así como de toda controversia que de cualquiera manera provenga de la construcción, sostenimiento y explotación del Canal, del ferrocarril ó de otras propiedades y obras.

III. Colombia y los Estados Unidos, de común acuerdo, establecerán y conservarán en dicha zona tribunales judiciales que tengan jurisdicción civil, criminal y de almirantazgo, y que se compondrán de juristas nombrados por los Gobiernos de Colombia y de los Estados Unidos, de la manera que más tarde acuerden los dos Gobiernos, y estos tribunales tendrán jurisdicción en las controversias que en adelante se especificarán y de todos los delitos, crímenes y faltas que se cometan dentro de la zona y de todas las cuestiones de almirantazgo, en conformidad con las leyes y procedimientos que más tarde se acord-



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

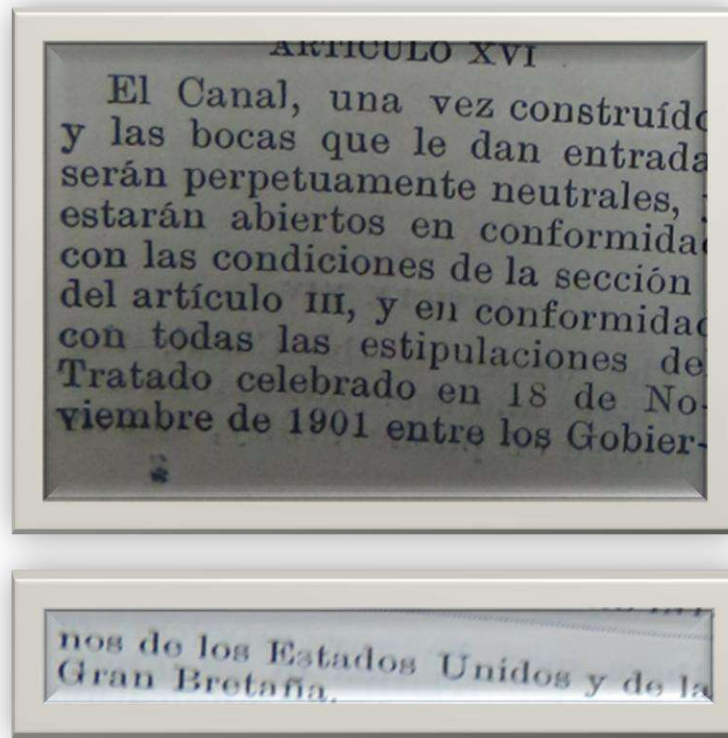
2.4.8 La cuestión de la neutralidad y la seguridad en el istmo

Este tema abarca desde los artículos XVI al XIX y se refiere a la neutralidad perpetua de las Bocas del Canal en el Caribe y el Pacífico, además de la política de

seguridad en la Zona del Canal y las convenciones para garantizar el orden en el área.

El artículo XVI exige la neutralidad en las Bocas del Canal, para esto Los Estados Unidos cita el tratado entre ellos y Gran Bretaña del 18 de noviembre de 1901, metiendo una potencia extranjera, lo que su contraparte colombiana tiene prohibido hacer como se vio anteriormente en el artículo III y, posteriormente se ratifica en el artículo XX del tratado, se ve aquí claramente la desigualdad de las partes.

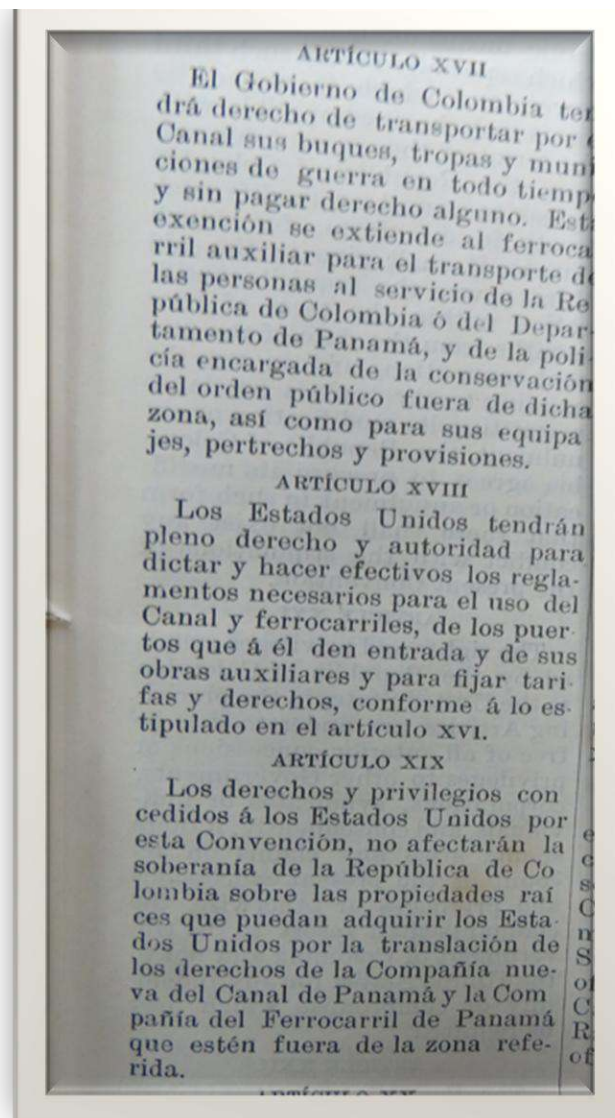
Figura 18 Artículo XVI del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Continuando con los artículos del XVII al XIX, aparentemente dan cierta autoridad al gobierno colombiano sobre el libre tránsito de tropas por el canal y el ferrocarril, pero inmediatamente en el artículo XVIII contradice este mandato, recordando que tal libertad está sujeta a las condiciones de los Estados Unidos para mantener el orden en área de la Zona del Canal, sosteniendo que tiene pleno derecho y autoridad estipulado por el artículo XVI del tratado con Gran Bretaña, es decir, que dependiendo del motivo que les mueva circularán o no las tropas colombianas por dicha zona.

Figura 19 Artículos del XVII al XIX del tratado Herrán Hay de 1903



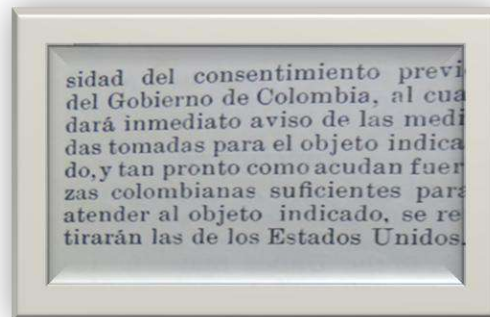
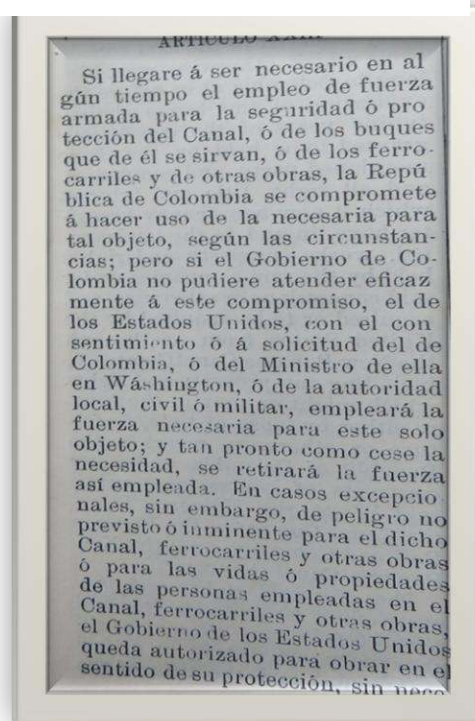
Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Por otro lado, los artículos XX y XXI son un complemento de la política de seguridad estadounidense al referirse a una exclusividad de la nación colombiana con Los Estados Unidos, respecto al tema de una vía interoceánica, es decir, no

puede existir una potencia extranjera que no sea Estados Unidos, ejecutando o planeando a futuro una vía interoceánica por la república de Colombia, en cualquier incumplimiento por parte de los colombianos los hace exclusivamente culpables y ellos tendrán que pagar cualquiera indemnización o arreglo.

En cuanto a la seguridad el artículo XXIII hace referencia al uso de fuerza en la Zona del Canal, respetando el principio de mutuo entendimiento de las dos partes, primero actuando Colombia con su ejército y de ser necesario entraría Estados Unidos, retirándose una vez culminado el peligro; pero en los párrafos más abajo incluye la frase “en casos excepcionales” cabe resaltar que lo excepcional lo determina Estados Unidos según sus parámetros y políticas de seguridad nacional para la zona, contradiciendo lo acordado arriba en este mismo artículo. Ver la figura siguiente que ilustra el artículo completo.

Figura 20 Artículo XXIII del tratado Herrán Hay de 1903



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

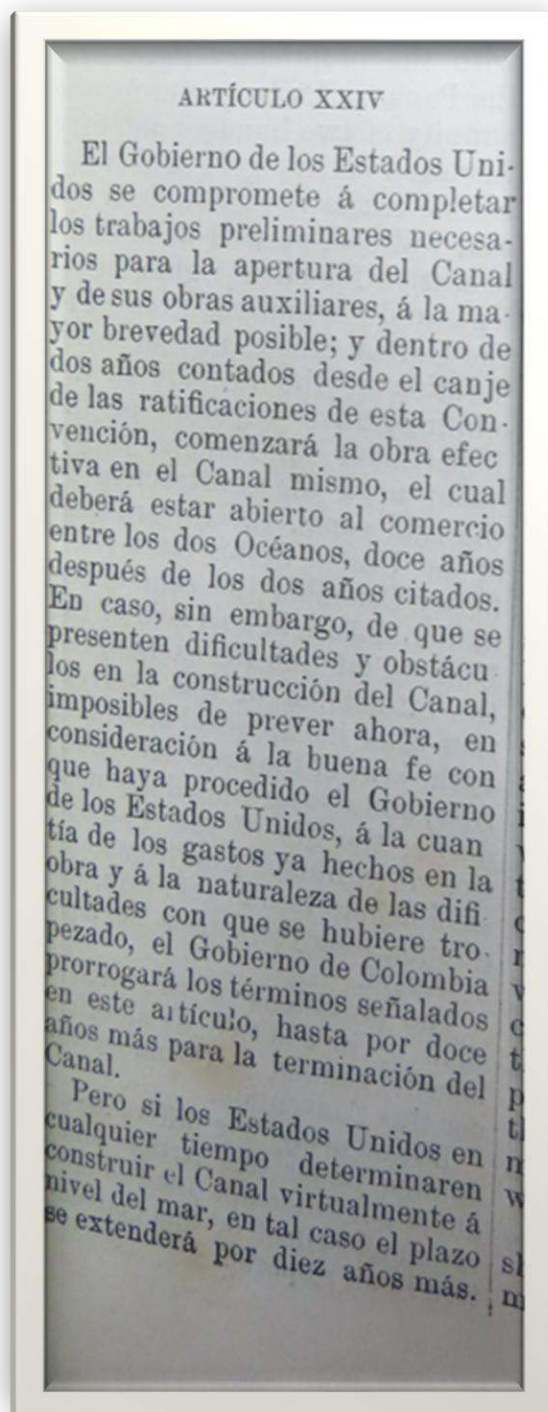
2.4.9 Estipulaciones y plazos para construir el Canal

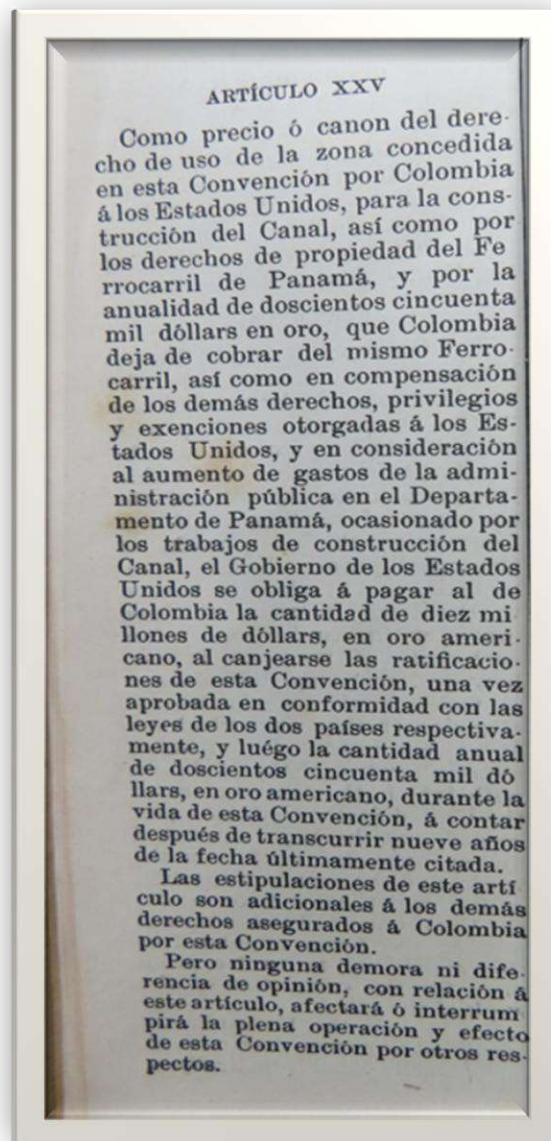
Los artículos finales del XXIV al XXVIII establecen la política a seguir para la construcción del canal, es decir, estipulan el plazo, tiempo de construcción, de amortización por cualquier inconveniente, así como el pago al culminar la firma del convenio.

Aquí se sintetiza los puntos del artículo XXIV Y XXV que son los de vital relevancia para la investigación. Primeramente, el XXIV estipula un plazo de 12 años para construir la obra y 12 más por cualquier inconveniente o que se decida hacer a nivel, haciendo un total de 24 años y dos más de gracia, para 26. Situación que es extremadamente cómoda para los Estados Unidos

En cuanto al pago por la firma del tratado será por 10, 000, 000 millones de dólares oro al gobierno colombiano, y la anualidad que se pagará sería de 250, 000 dólares oro estadounidenses, a partir de 9 años después de culminada la obra, de modo tal que el gobierno colombiano tendría que administrar los 10 millones de dólares para que le rindiera los 12 años de construcción, más 9 sería un total de 21 años después para cobrar dividendos. Situación muy desventajosa para la maltrecha economía colombiana.

Figura 21 Artículos XXIV Y XXV del tratado Herrán Hay de 1903



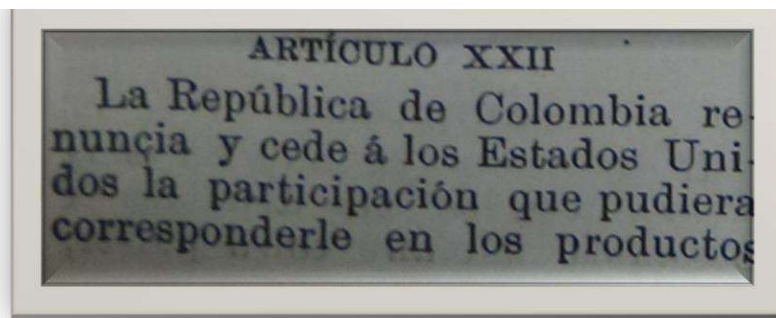


Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

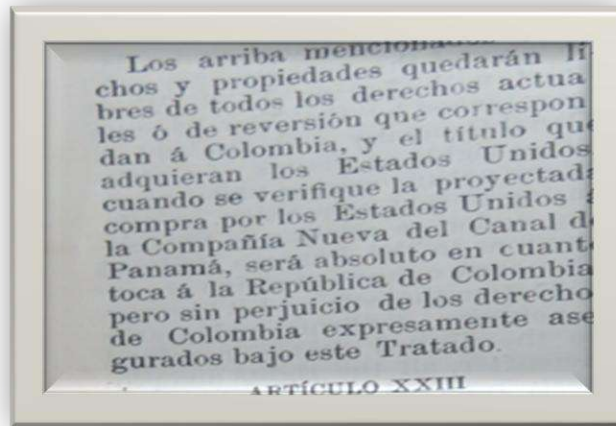
2.4.10 Temática referente a las acciones de la Nueva Compañía del Canal, sus acciones y activos.

El artículo XXII, específicamente determina que la república de Colombia “renuncia y cede” a los Estados Unidos su participación a los productos futuros del nuevo Canal. De acuerdo con el artículo XV del contrato de concesión firmado por Lucien N. B. Wyse, además, no solo se pierde las concesiones, usufructos de acciones, bienes, tierras y actividades accesorias de la compañía del Canal, sino que exime a Colombia de las futuras con el nuevo tratado.

Figura 22 Artículo XXII del tratado Herrán Hay de 1903



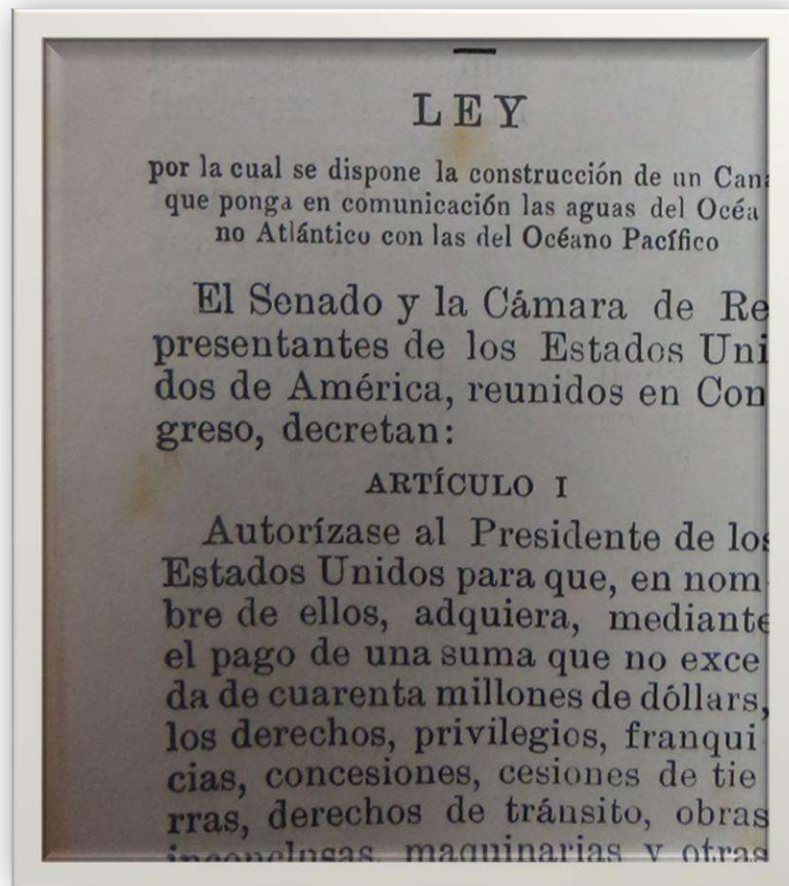
futuros del Canal fijados en el artículo xv del contrato de concesión con Lucien N. B. Wyse, del cual hoy es dueña la Compañía Nueva del Canal de Panamá, y todos los derechos ó reclamaciones de naturaleza pecuniaria provenientes de dicha concesión, ó que provengan de las concesiones á la Compañía del Ferrocarril de Panamá, ó de cualquiera prórroga ó modificación de dichas concesiones; igualmente renuncia, confirma y cede á los Estados Unidos, desde ahora y para el futuro, todos los derechos y propiedades reservados en las mencionadas concesiones y que de otro modo habrían de corresponder á Colombia antes ó á la expiración del término de los noventa y nueve años de las concesiones otorgadas al interesado y á las Compañías arriba mencionadas, y todo derecho, título y participación que tenga ahora ó que en lo futuro puedan corresponderle en las tierras, en el Canal, en las obras, propiedades y derechos pertenecientes hoy á dichas Compañías en virtud de las citadas concesiones, ó de otra manera, y los que los Estados Unidos hayan adquirido ó adquirieran de la Compañía Nueva del Canal de Panamá, ó por su conducto, incluyendo cualesquiera propiedades y derechos que en lo futuro correspondan á Colombia en virtud de lapso, multa ó de otra manera, bajo las condiciones de contratos de concesiones celebrados con el dicho Wyse, la Compañía Universal del Canal de Panamá, la Compañía del Ferrocarril de Panamá y la Compañía Nueva del Canal de Panamá.



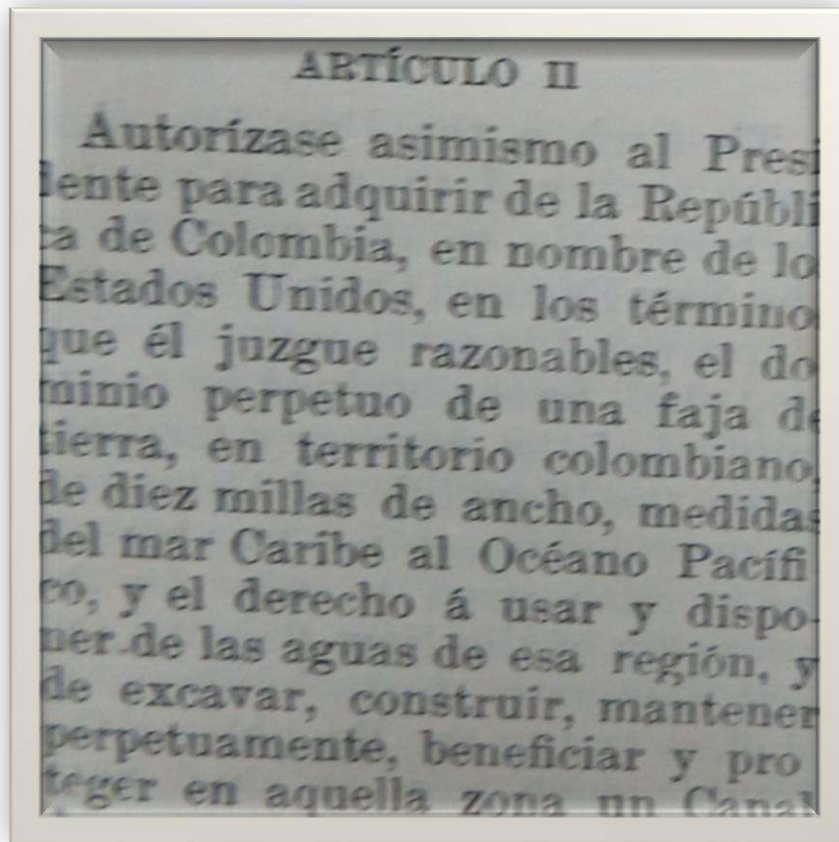
Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Dentro de este acápite se comparte extractos de la Ley Spooner de 1902 y el tratado de 1901, entre Estados Unidos y Gran Bretaña, que sirven de base teórica para los Estados Unidos en la convención del tratado Herrán Hay con la república de Colombia. Se destacan los dos primeros artículos de la ley Spooner que habla de compra por no más de 40 millones de todo lo referente a la Nueva Compañía del Canal y las acciones del Ferrocarril en manos francesas.

Figura 23 Artículos I Y II de la Ley Spooner de 1902



El segundo elemento para destacar es el concepto de “perpetuidad” del uso y manejo de la Zona del Canal y lo que conlleva la construcción de la vía interoceánica desde fechas anteriores al tratado, esto demuestra la intención clara de los Estados Unidos de mantenerse en la Zona de manera indefinida, ver el artículo II:



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Para evidenciar lo analizado y complementar al lector de lo aquí discutido se muestra algunos artículos del Tratado de 1901 entre Estados Unidos y Gran Bretaña, que evoca la neutralidad de ambas partes, en materia de vías interoceánicas que beneficien el comercio marítimo mundial, este convenio se remonta al Clayton Bulwer de 1850, observar figura:

Figura 24. Encabezado del convenio del 18 de noviembre de 1901 entre Estados Unidos y Gran Bretaña.



Fuente: Proyecto de Tratado entre Colombia y Estados Unidos Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

2.4.11 Ideas a favor y en contra del tratado Herrán Hay y su rechazo.

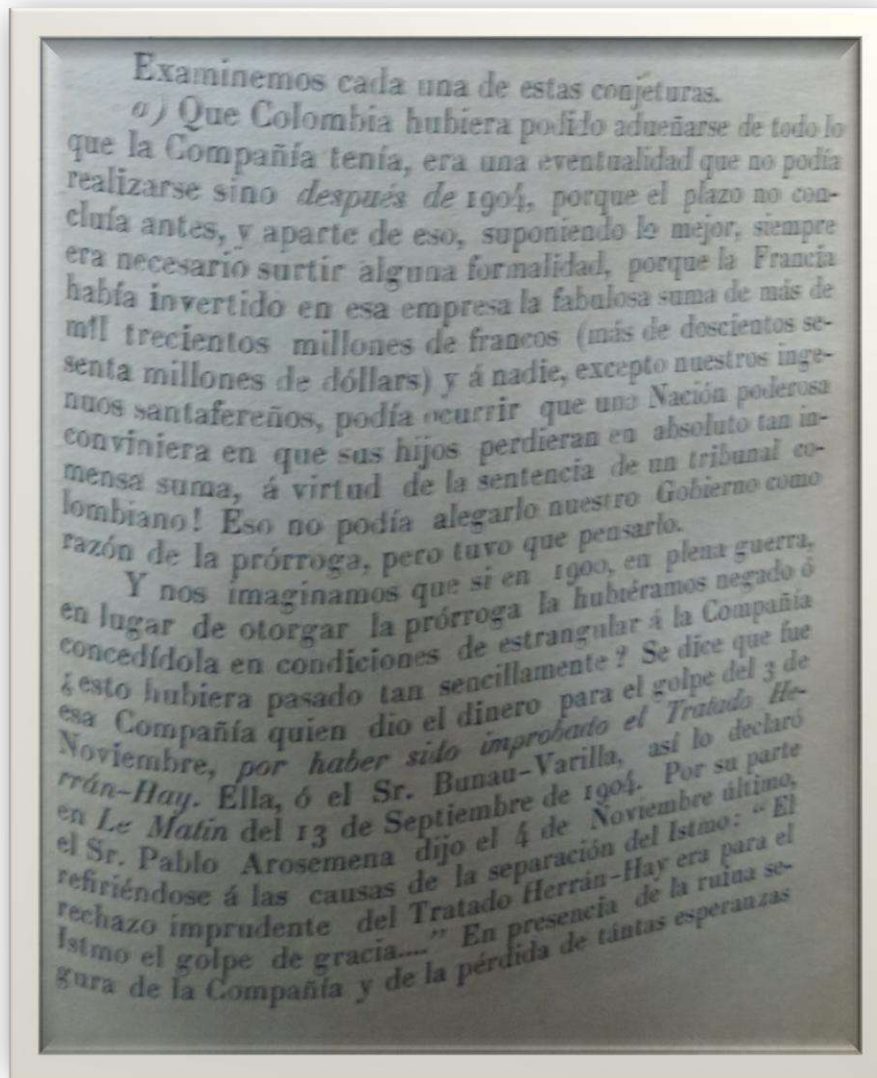
El Tratado Herrán-Hay generó opiniones divididas tanto en el istmo como en toda Colombia, Los Estados Unidos y el mundo. En Panamá, algunas élites veían el tratado como una oportunidad para el desarrollo económico y la integración global, mientras que otros sectores preocupados por la pérdida de soberanía se oponían a la presencia estadounidense.

En Estados Unidos las opiniones también variaban: algunos apoyaban la expansión de la influencia estadounidense y las oportunidades económicas asociadas, otros criticaban la intervención en la independencia de Panamá y cuestionaban la ética de la adquisición del canal.

Similarmente, en Colombia las opiniones se debatían entre las cuentas pendientes, la soberanía nacional y el futuro económico de una nación golpeada por duras guerras civiles y una crisis de liderazgo político enorme, para ese debate se analizarán cartas encontradas en el archivo Marroquín sobre la temática y que darían un carácter global respecto al tema, porque hay opiniones de ciudadanos colombianos en Europa y esto enriquece el texto enormemente.

Ver el extracto de la opinión que merecía para 1900 la prórroga del contrato de la compañía con el Estado colombiano:

Figura 24 Examinemos cada una de estas conjeturas



Fuente: Tratados de Colombia con los Estados Unidos y con Panamá/Canal de Panamá la prórroga del canal ¿se debió conceder? Bogotá febrero 16 1909 firma X. Y. / Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Para la república de Colombia según palabras posteriores de Philippe Buneau Varilla (francés) y Pablo Arosemena (istmeño) fue nefasto no entender este momento histórico para los políticos colombianos. El documento arriba muestra

respuestas y comentarios a una serie de conjeturas acerca de si debiera o no haber una prórroga del gobierno colombiano a la compañía del canal en 1900.

Los supuestos documentos del autor inician con la situación de la guerra civil colombiana en ese año, además, que Francia una de las principales potencias mundiales de la época había invertido 1200 millones de francos y que prefería la guerra a perder o por lo menos recuperar parte de su inversión frente a las demandas colombianas, el Documento puntualiza dos aseveraciones que se dieron a conocer posteriormente con la independencia del istmo en 1903.

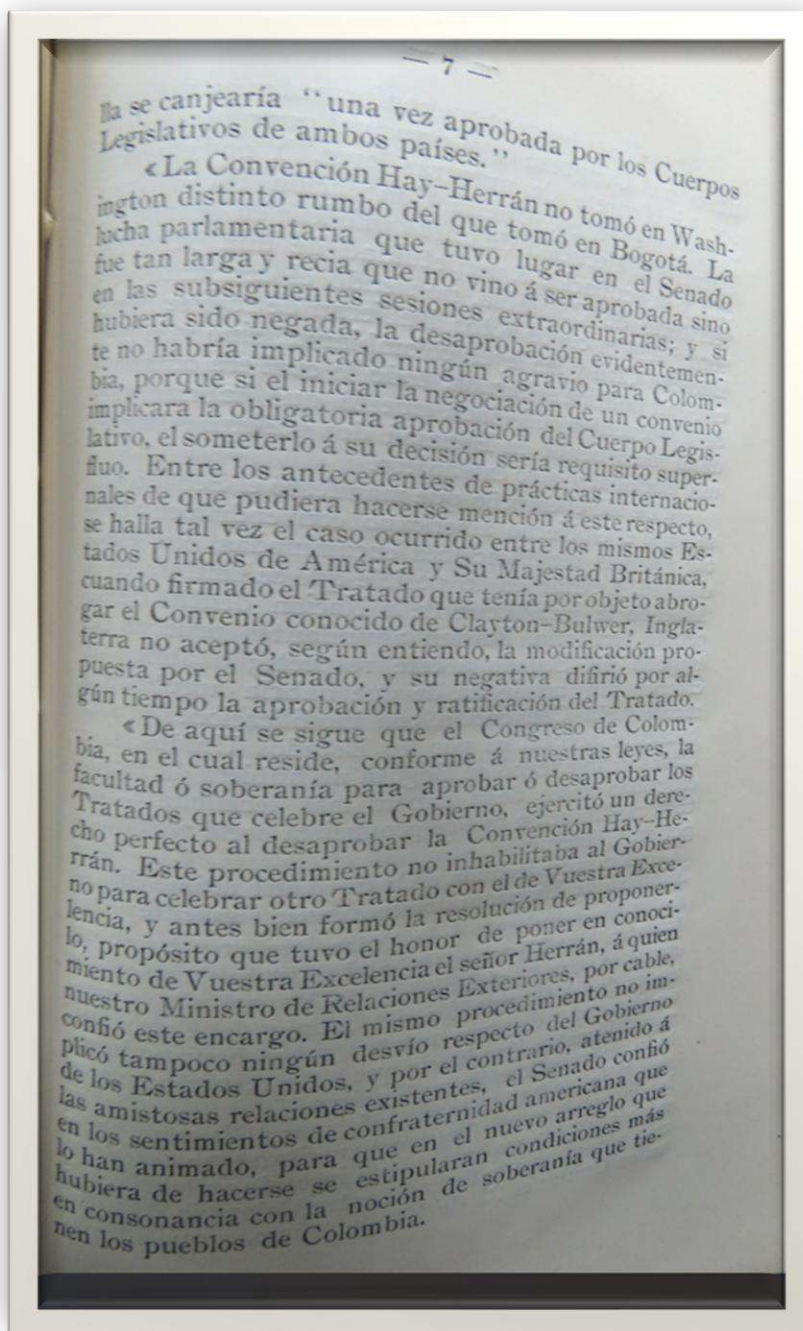
En palabras del Señor Buneau Varilla, en un artículo publicado en la *Martín* el 13 de septiembre de 1904, confirmaba que el golpe del 3 de noviembre de 1903 (así lo llamaban los colombianos) se hizo con dinero de la compañía del Canal, ya en manos estadounidenses.

En ese mismo sentido, un año antes el 4 de noviembre de 1903, Pablo Arosemena político y diplomático panameño sentenció: el “rechazo imprudente” del tratado Herrán Hay era para el istmo el golpe de gracia...” refiriéndose a la causa inmediata de la independencia del istmo de Panamá.

Por otro lado, hay otra opinión de los políticos colombianos, por medios diplomáticos, con la siguiente carta que se presenta al presidente Rafael Reyes por medio del secretario encargado de la comisión negociadora Camilo Torres, donde expresa su descontento por la mala interpretación del rechazo del tratado, en este escrito Reyes plantea que se rechazó el tratado por violar cláusulas de los tratados previos, entre otros aspectos económicos y de soberanía.

Plantea el presidente Reyes que el gobierno y el senado colombiano estaban disponibles para negociar otro tratado de mejores condiciones para Colombia y que de ninguna manera se deterioraban las buenas relaciones diplomáticas de ambos países.

Figura 25 Carta del presidente de Colombia Rafael Reyes a John Hay en Washington

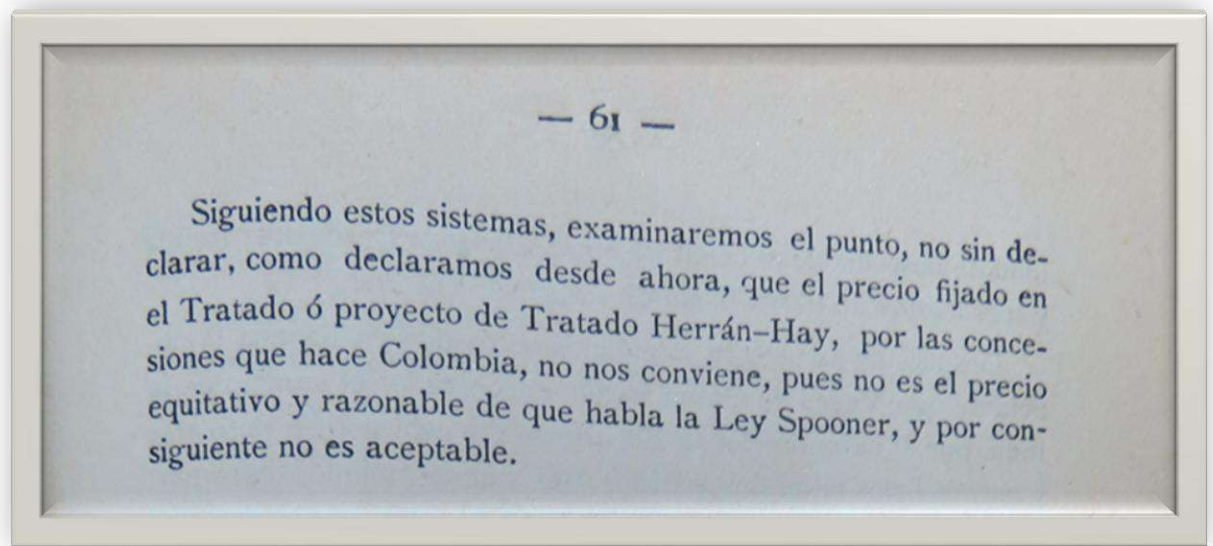


Fuente: Tratados de Colombia con los Estados Unidos y con Panamá/Legación de Colombia en misión especial, Washington, diciembre 23 1903/ Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

Siguiendo con las opiniones a favor o en contra de este tratado o los proyectos sobre la confección de un canal está el compendio de artículos titulado El Canal, publicado en el Renacimiento, Bogotá 1903, imprenta El Vapor, y recogidos en el Archivo Marroquín; en la página 61 se encuentra la opinión de Lorenzo Marroquín sobre el tratado Herrán Hay, tildándolo de leonino y que no conviene a Colombia, porque ni siquiera se acerca a las condiciones de la Ley Spooner, por consiguiente, no es aceptable.

Lo que se puede deducir es que Colombia se encontraba entre la espada y la pared frente a las exigencias estadounidenses y la negociación se recude a ellos o nada y prefirieron nada, con el precio que conlleva.

Figura 26 Sentencia de Lorenzo Marroquín en el artículo El Canal



Fuente: Tratados de Colombia con los Estados Unidos y con Panamá/El Canal: Lorenzo Marroquín / Biblioteca Nacional de Colombia Documento: G20927 Sala 3ra 7963 Miscelánea Lorenzo Marroquín.

En síntesis, el Tratado Herrán-Hay de 1903 no solo fue un acuerdo político y económico, sino también un acontecimiento que dejó una huella profunda en la sociedad colombiana, istmeña y estadounidense.

Pese a su rechazo por el gobierno colombiano podría considerarse un despertar de las ambiciones de la clase dominante istmeña, en la búsqueda de mejores derroteros, aprovechando la aventura estadounidense. Las tensiones entre beneficios económicos y preservación de la soberanía, así como las derivaciones socioculturales siguen resonando en la región hasta el día de hoy.

2.5 Examen del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967

2.5.1 Antecedentes

El 24 de septiembre de 1965 se firmó la Declaración Conjunta de los presidentes Marco A. Robles por Panamá y Lyndon B. Johnson por Estados Unidos, donde se establecen los lineamientos dentro de los cuales se negociarían y acordarían los puntos y detalles concretos que constituirían las cláusulas específicas de un nuevo Tratado del Canal entre Panamá y Estados Unidos de América. Abriéndose una fase de negociación intensa con el equipo de Panamá, negociadores y diplomáticos de Estados Unidos, con el fin de satisfacer necesidades presentes y futuras de los dos países.

Es así como surge una serie de negociaciones entre ambos gobiernos para concretar dicho proyecto con un acto de justicia para Panamá y otro de solidaridad

y hermandad de parte de los Estados Unidos, por lo menos eso estilaban los documentos.

Figura 27 Presidentes Marco A. Robles (Panamá) y Lyndon B. Johnson (Estados Unidos).



Fuente:https://issuu.com/angiequiel/docs/los_proyectos_de_tratados_robles_johnson/s/11204168

2.5.2 Escenario Político

El proyecto de tratado Johnson-Robles se sitúa en el contexto de la Guerra Fría, un periodo caracterizado por las tensiones políticas entre Estados Unidos y la Unión Soviética. En América Latina estas hostilidades se manifestaron en la polarización ideológica y la lucha por la influencia en la región.

Estados Unidos preocupado por la expansión del comunismo buscó establecer alianzas políticas y militares con gobiernos latinoamericanos para contrarrestar la influencia soviética. Este escenario político influyó directamente en la formulación del proyecto de tratado, delineando la posición de Estados Unidos

como un actor clave en la región, comprometido en la contención del comunismo y la promoción de gobiernos alineados con sus intereses estratégicos.

2.5.3 *Ambiente económico*

Las consideraciones económicas como la inversión extranjera y el acceso a recursos jugaron un papel clave en las negociaciones y la receptividad del proyecto. La inversión extranjera y la entrada a los recursos estratégicos eran elementos clave en la agenda de Estados Unidos. El proyecto buscaba establecer condiciones propicias para la inversión estadounidense en la región, promoviendo acuerdos económicos que beneficiarían a ambas partes.

Sin embargo, estas negociaciones también generaron preocupaciones sobre la dependencia económica de los países latinoamericanos, incluyendo Panamá respecto a Estados Unidos, alimentando debates sobre la soberanía económica y la vulnerabilidad ante intereses extranjeros.

2.5.4 *Entorno sociocultural*

El proyecto estuvo inmerso en un ambiente de cambio social y político en América Latina, reflejando tensiones en la identidad nacional y la relación con potencias extranjeras.

El proyecto del tratado se desarrolló en un ambiente de cambio social y político en América Latina. La región experimentaba movimientos sociales, luchas por los derechos civiles y una creciente conciencia política entre la población. En este contexto el proyecto reflejaba tensiones en la identidad nacional y la relación con potencias extranjeras.

Mientras algunos sectores veían en la alianza con Estados Unidos una oportunidad para el desarrollo, otros lo percibían como una amenaza a la autonomía y a la identidad cultural latinoamericana. Estas tensiones socioculturales contribuyeron a la diversidad de respuestas y percepciones frente al proyecto del tratado.

2.5.5 Impacto ideológico

Las implicaciones ideológicas del proyecto fueron centrales en su desarrollo. Se relacionaron con la percepción de Estados Unidos como actor global y generaron debates sobre la autonomía panameña. Mientras algunos líderes veían en la alianza con Estados Unidos una defensa contra la amenaza comunista, otros sectores consideraban que esta alianza comprometía la soberanía y la capacidad de los países para definir su propio destino.

Estas divergencias ideológicas influyeron en la aceptación o rechazo del proyecto, delineando las posturas políticas y sociales de la región en un momento crucial de la Guerra Fría. En conjunto, el proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967 encapsula las complejas dinámicas políticas, económicas, socioculturales e ideológicas de la Guerra Fría en América Latina.

2.6 Análisis del documento proyecto de tratado Johnson Robles de 1967

El título del documento oficial es Anteproyecto del 21 de junio de 1967: tratado entre la república de Panamá y Los Estados Unidos de América concerniente al canal del nivel del mar de los océanos Atlántico y Pacífico.

Este proyecto se construye en los fogosos años 60 y pocos años de la revolución cultural de 1968 o sea en una época de efervescencia política tremenda,

a nivel global y Panamá no escapa a esa realidad. El acuerdo consta de un preámbulo, XVII artículos y III Anexos que a continuación se analizarán por orden de relevancia, si un artículo no representa trascendencia se procederá a omitirlo:

El artículo 1 estipula que Panamá proporciona el territorio en agua y tierra para construcción, funcionamiento y mantenimiento de un canal a nivel, a propósito de esta primera premisa se consiguió un mapa en la web sobre las posibles rutas de este canal a nivel.

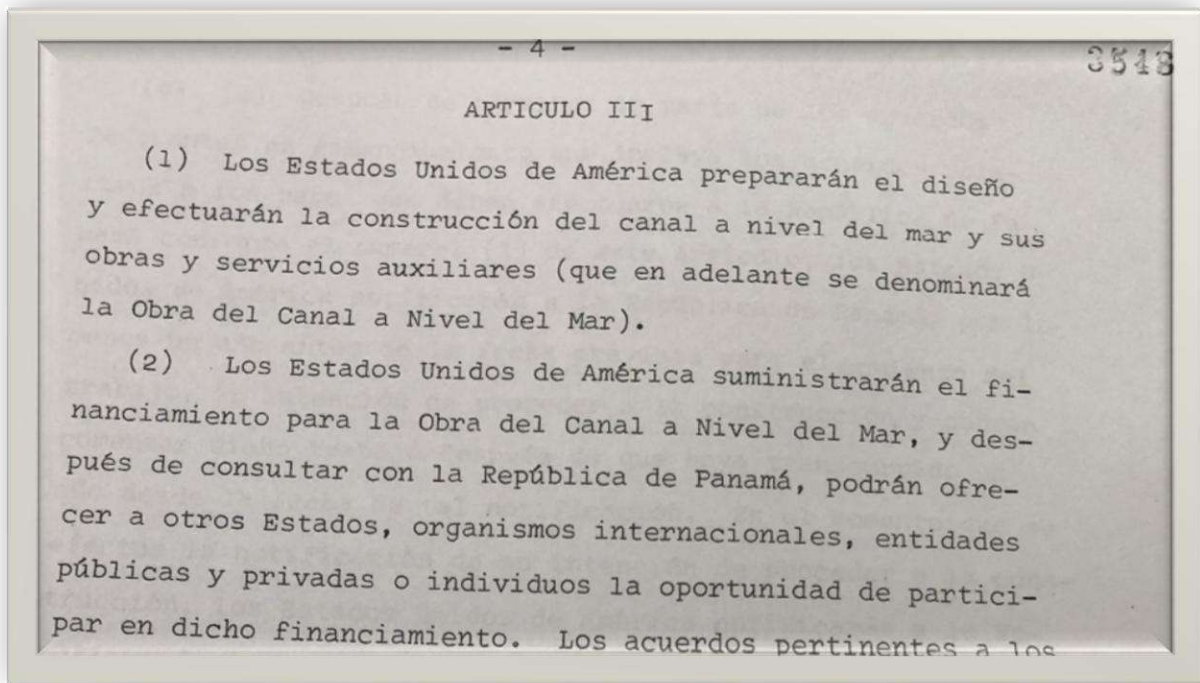
Figura 28 Rutas para el Canal a nivel por Nicaragua, Zona del Canal y Sasardi- Mortí en el Darién.



Fuente: https://issuu.com/angiequiel/docs/los_proyectos_de_tratados_robles_johnson/s/11204168

El artículo III estipula la propuesta en firme que a diferencia del proyecto Herrán Hay utiliza un lenguaje más sutil y diplomático, muestra amplitud en el financiamiento de la obra con otras naciones, cosa que el proyecto anterior no presentaba, observe una muestra del documento original:

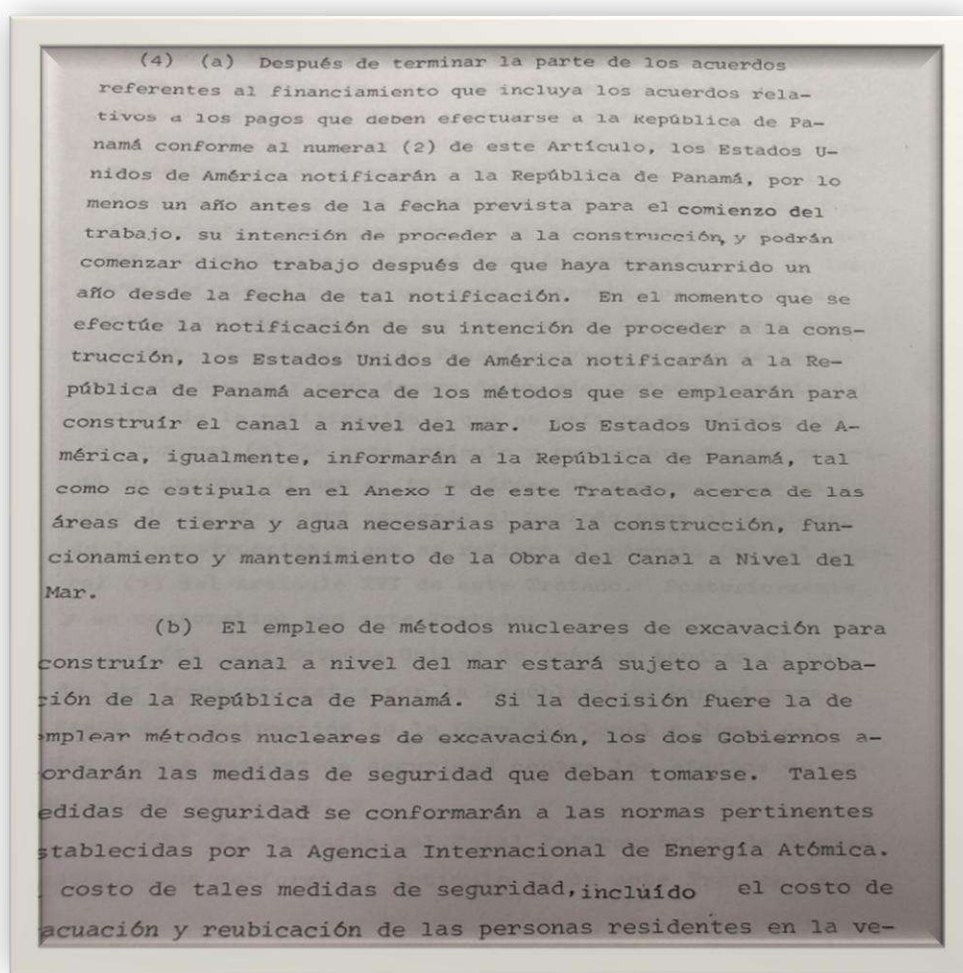
Figura 29 Puntos 1 y 2 del artículo III del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967 Construcción financiamiento y tierras.



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Jonhson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

Por otro lado, el artículo III extiende a la república de Panamá, si es deseo de la misma, ser parte del financiamiento del canal a nivel, en el punto 3. En el punto 4, párrafo a y b se toca por primera vez el uso de energía nuclear para la excavación de la obra, cuestión que evidencia los avances tecnológicos de mediados del siglo XX, ver la siguiente figura:

Figura 30 Artículo III del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Construcción, financiamiento y tierras punto 4, parágrafo a y b

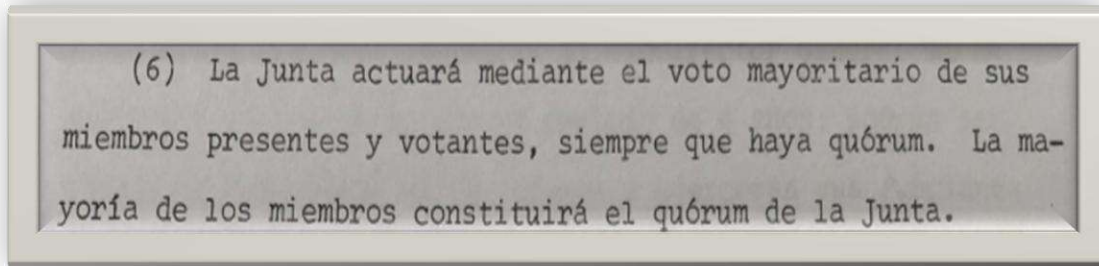


Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Jonhson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

Continuando con el análisis causa mucha suspicacia que quien dirigirá esta obra será una entidad jurídica internacional, denominada La Comisión del Canal Interoceánico de Panamá, que en adelante se llamará "la comisión", la cual estará conformada por 9 miembros, 4 escogidos por Panamá y 5 por los

Estados Unidos, de modo tal, que Estados Unidos siempre tendrá mayoría, esto lo estipula el acápite 6 del artículo IV:

Figura 31 Artículo IV del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, La Comisión del Canal Interoceánico de Panamá párrafo 6.



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Jonhson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

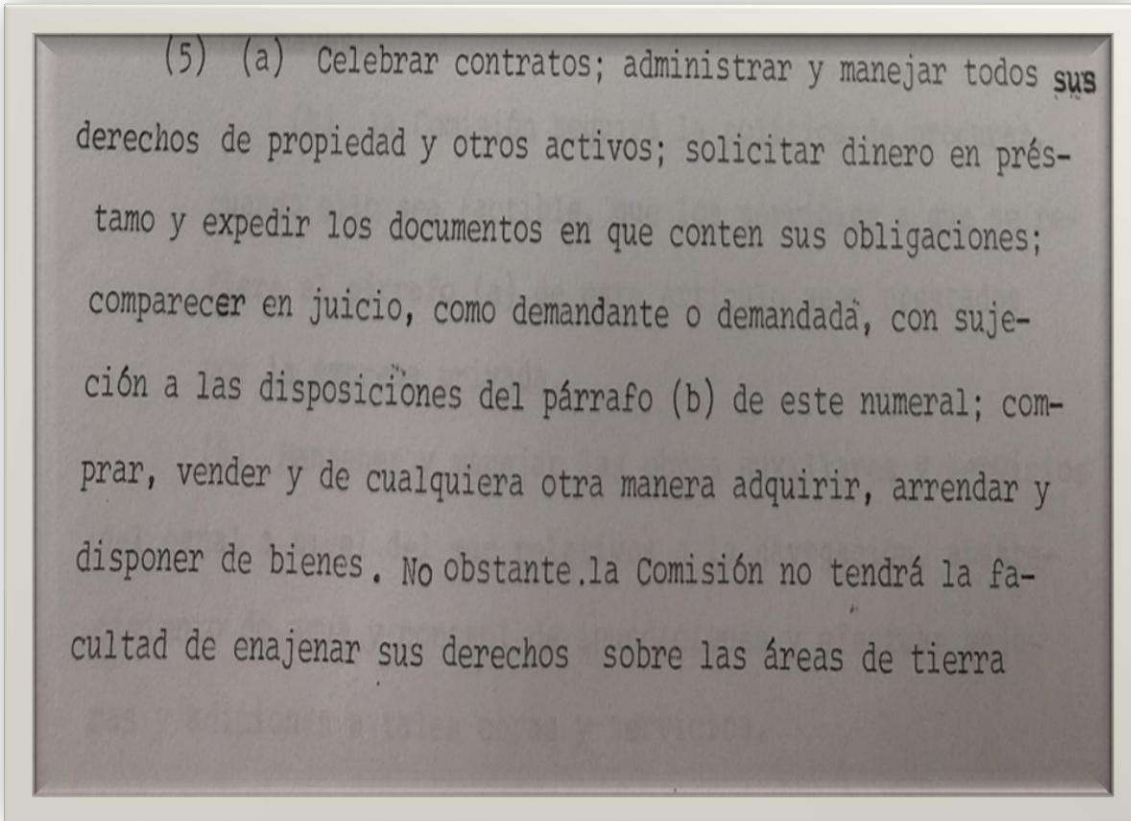
EL Artículo V expresa que habrá un director general encargado de la comisión y que será el jefe superior de toda la empresa, tendrá un subdirector que lo suplirá en ausencia y la duración del cargo será de 4 años con derecho a ser removido por la directiva, por justa causa.

EL artículo VI expresa que la junta directiva gestionará todo lo referente a manejar la obra, cobrar peaje, hacer adecuaciones, mantener la seguridad del canal y buques, pagar los gastos de administración, celebrar contratos, administrar y manejar todos sus derechos de propiedad y otros activos; solicitar dinero de préstamos. Esto es similar a los otros acuerdos anteriores, pero acá se introduce un elemento jurídico importante en el punto 5: la comisión podrá comparecer en juicio

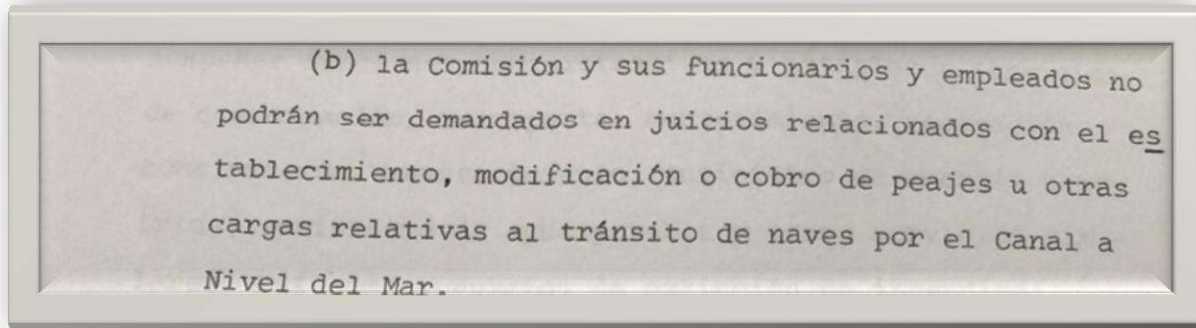
como demandante o demandada, con sujeción a las disposiciones del párrafo b que se refiere al establecimiento y modificación o cobro de peajes.

Este elemento es interesante, porque en documentos anteriores como el tratado Herrán Hay, la directiva al ser exclusivamente estadounidense no podía ser enjuiciada ni nada parecido, también queda claro que tenían impunidad para especular con los costos de peajes por el canal.

Figura 32 Artículo VI del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Funciones y facultades de la comisión, punto 5 y acápite b del mismo punto.



(5) (a) Celebrar contratos; administrar y manejar todos sus derechos de propiedad y otros activos; solicitar dinero en préstamo y expedir los documentos en que contengan sus obligaciones; comparecer en juicio, como demandante o demandada, con sujeción a las disposiciones del párrafo (b) de este numeral; comprar, vender y de cualquiera otra manera adquirir, arrendar y disponer de bienes. No obstante, la Comisión no tendrá la facultad de enajenar sus derechos sobre las áreas de tierra



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Johnson. Anteproyecto de Junio de 1967...Caja 073 37 (5) , número de expediente 14.

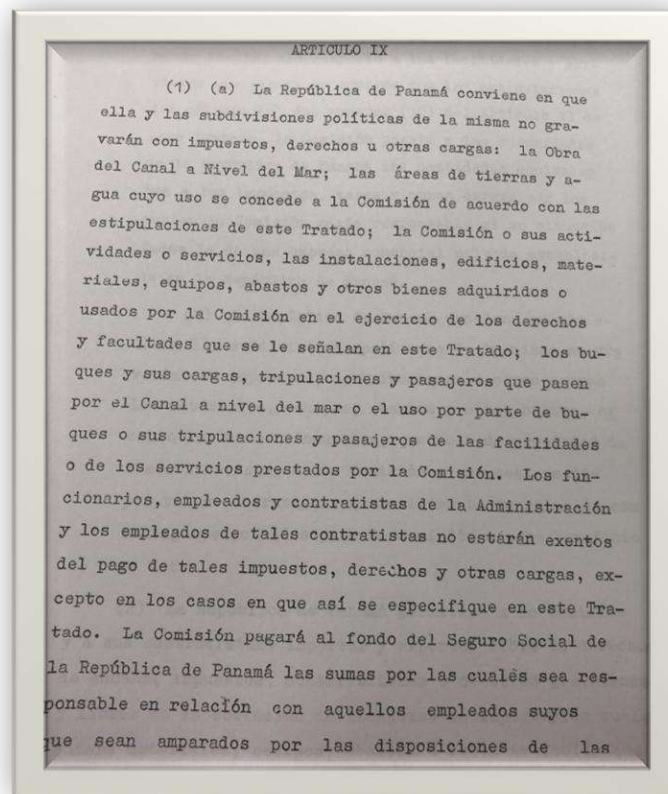
En el artículo VII se introduce un elemento interesante La Comisión puede establecer acuerdos con las fuerzas armadas de los Estados Unidos en temas referentes al tratado de defensa del canal y su neutralidad, siempre y cuando Panamá lo “conceda” y no viole acuerdos anteriores. Aquí se observa una clara vinculación con las fuerzas armadas, situación que denota control absoluto del proyecto y los intereses estadounidenses en el país, nada diferente a tratados anteriores.

En el artículo IX dispone que el estado o una subdivisión de este, entiéndase provincia, municipio, etc., no podrá gravar impuesto, derecho u otra carga a la comisión del canal, su obra y las áreas de tierra y agua, por otro lado, tampoco se gravarán de impuesto, derecho o carga las actividades o servicios, instalaciones, edificios, materiales, equipos abastos y otros bienes adquiridos y se hace extensiva esta exoneración a barcos y sus cargas, tripulación y pasajeros. Solo pagarán

impuestos, derecho o carga los funcionarios, empleados y contratistas de la administración.

Como se puede observar es una situación bastante cómoda para la inversión extranjera y los intereses estadounidenses, siendo así incómoda para la república de Panamá, porque la zona quedaría como especie de una superficie franca internacional que poco aporta en materia de impuestos al fisco nacional.

Figura 33 Artículo IX del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Exoneración y privilegios, punto 1 parágrafo a.



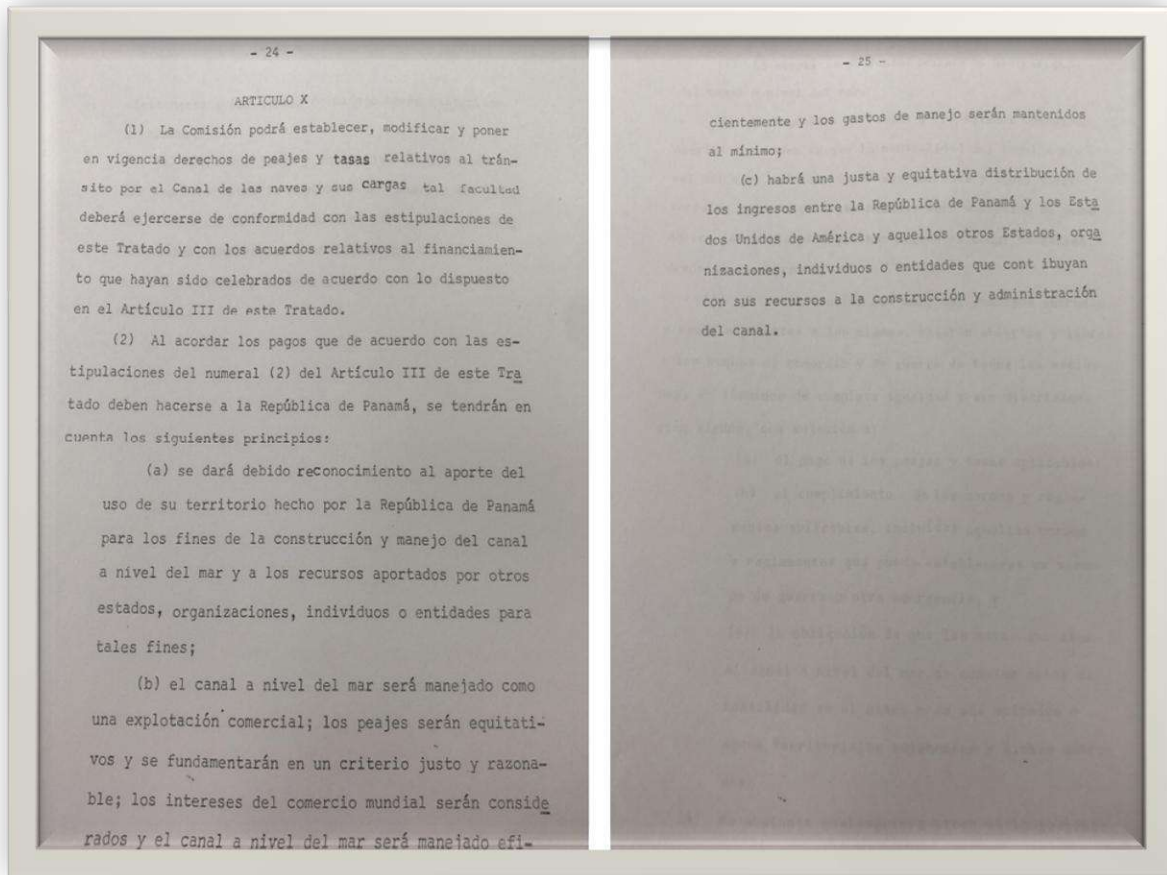
Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Johnson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

En los puntos 2 y 3 de dicho artículo IX agravan más la situación, ya que la exoneración se hace extensiva a los derechos de importación y exportación, liberando a la comisión y sus contratistas de derechos de aduana, impuestos u otros gravámenes.

Llegando al artículo X se encuentra el primer dato positivo para Panamá y corresponde al pago del peaje y la repartición de las ganancias del canal, por primera vez se establece que las ganancias serán distribuidas equitativamente según el aporte o inversión de los países participantes entre Panamá y Estados Unidos, en este sentido hay una mejora notable en comparación con el proyecto del tratado Herrán Hay e incluso mejor que el tratado del canal interoceánico Hay Buneau Varilla.

EL reconocimiento al aporte panameño en materia de tierras y aguas es la causa principal de una mejor distribución de las riquezas, otra podría ser el fortalecer los lazos de amistad y balancear el no pago de impuestos en otros aspectos.

Figura 34 Artículo X del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967, Peajes y compensaciones para Panamá



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Johnson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

EL artículo XI Se refiere a la neutralidad del canal y básicamente se remite al tratado del canal interoceánico de 1903, no agregando nada sustancioso, pero haciendo más democrática la navegación, siempre y cuando no contradiga la seguridad de Panamá o Estados Unidos.

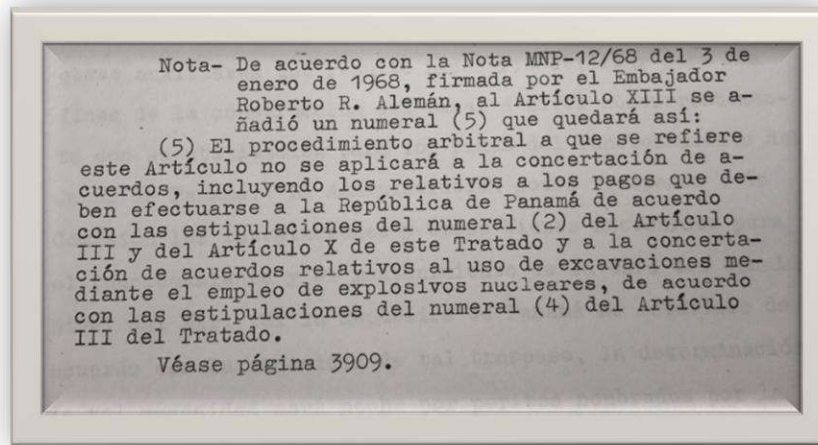
En el artículo XIII hace referencia al surgimiento de algún tipo de disputa entre Panamá y Estados Unidos, dice que, de no acordarse una solución directa en las

negociaciones de las dos naciones, se irá a arbitraje, a petición de cualquiera de los dos gobiernos, pero en base a ciertas condiciones en el punto 2 parágrafos a y b, que sintetizando dicen así:

- Cada gobierno nombrará un árbitro y ellos nombrarán un tercero cuya nacionalidad será ajena a los acordantes.
- De no ponerse de acuerdo con el tercer árbitro la comisión solicitará a la corte interamericana de justicia la designación del tercero, si esta no actúa se acudirá al secretario general de la Organización de Estados Americanos.

El punto 3 y 4 señala que los gastos del arbitraje serán compartidos con los dos países y que las decisiones tomadas son inapelables de cumplimiento para ambos. Existe una nota, posterior de 1968, donde manifiesta que el proceso de arbitraje no aplica a las estipulaciones de los pagos a la república de Panamá de acuerdo con el numeral 2 del artículo III y del artículo X y el numeral 4 del artículo III referente a la excavación con explosiones atómicas, de esto se puede deducir que el arbitraje es selectivo para ciertos temas, especialmente los que no comprometan la integridad económica de Estados Unidos relacionadas a las demandas de Panamá de algún incidente de pagos o contaminación nuclear.

Figura 35 Nota que modifica parte del artículo XIII del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Johnson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

Se considera el artículo XIV redundante y de relleno, el XV estipula que el acuerdo debe ratificarse lo antes posible en la república de Panamá, por ambas partes interesadas, con los procedimientos constitucionales de cada gobierno.

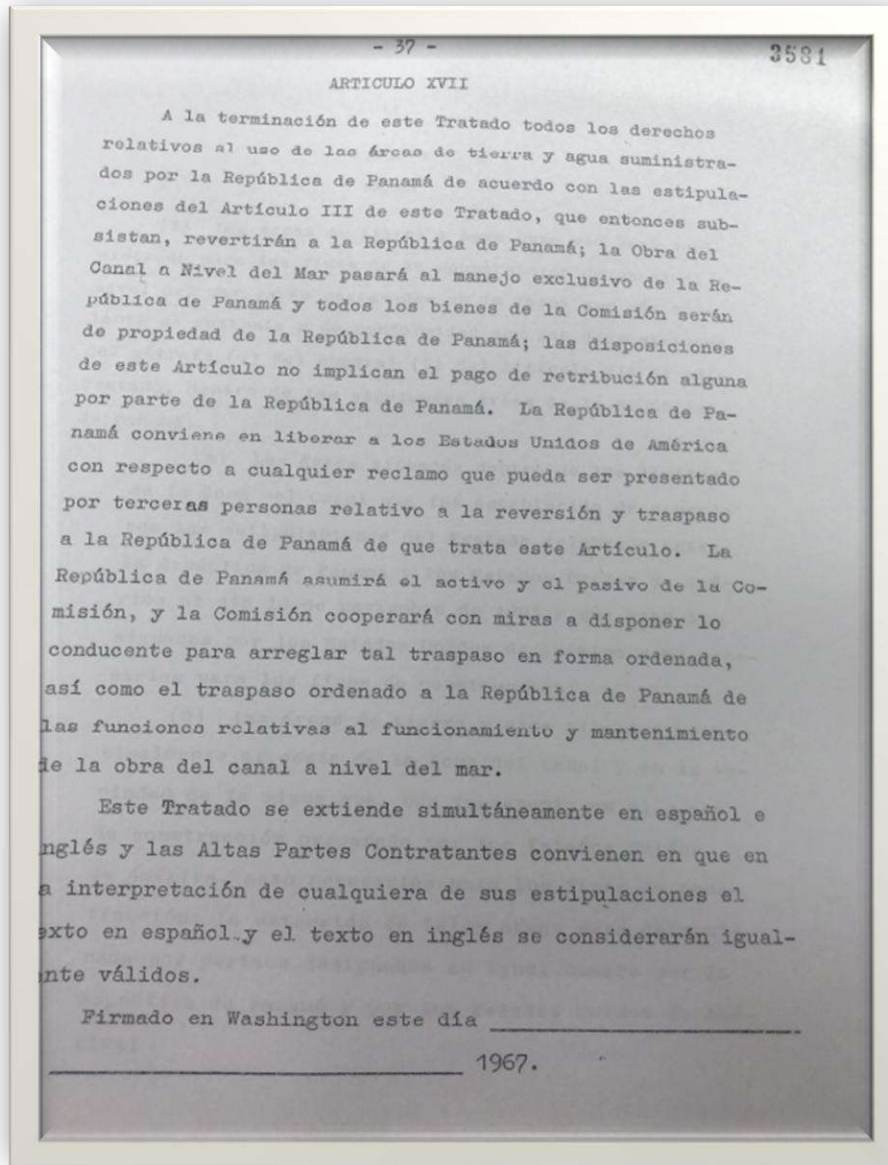
Las razones por la cual el tratado culminará son exclusivamente por incumplimiento en los parámetros de tiempo, hostilidad o tierras y agua estipuladas, así especialmente el tratado terminaría, si Estados Unidos no empieza 5 años después de haber comunicado a Panamá el inicio de obras, igual si se pasa de 15 años estipulados también culminará, no obstante, se pueden nombrar comisiones excepcionales y árbitros que lleguen a acuerdos para nuevas fechas según los intereses de los dos países. De modo tal, que siempre Estados Unidos será respaldado por algún párrafo o nota aclaratorio extra.

El artículo XVI igual que el Herrán Hay incorpora la exclusividad de las negociaciones entre los dos países para construir un canal, a sabiendas que Panamá por sí sola no puede construir. Estados Unidos en el marco de la guerra fría asegura la no intervención de alguna potencia opositora en el istmo.

Finalmente, el artículo XVII estipula la culminación del tratado según las condiciones del artículo III, el cual se considera ser la columna vertebral de este acuerdo junto con el artículo IV, ya que es el más citado, en el artículo XVII también habla de manera positiva de la reversión del canal y todos sus bienes, una vez culminado el periodo de duración del tratado. Panamá exonera a Estados Unidos de cualquiera responsabilidad posterior con ellos o cualquier otro país que la interponga, asumiendo Panamá el riesgo.

Como dato curioso en el borrador estudiado no dice cuánto durará este tratado ni hay fechas puntuales referentes, razón que llama la atención y genera cierta suspicacia.

Figura 36 Artículo XVII del proyecto de tratado Johnson-Robles de 1967. Reversión del Canal a Nivel



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de la república de Panamá/ Acervo Diplomático/código: 591 005.14 sección: tratados, serie: tratados bilaterales, subserie: Tratados Robles-Johnson. Anteproyecto de junio de 1967...Caja 073 37 (5), número de expediente 14.

CAPÍTULO III

3.1 Consideraciones transversales y balance histórico

3.2 Consideraciones transversales de ambos tratados.

En todos estos tratados la diplomacia se convierte en un escenario donde convergen intereses nacionales, económicos y estratégicos. Las negociaciones se enfrentan a la tensión inherente entre el poder asimétrico de Estados Unidos y la soberanía de las naciones latinoamericanas.

La búsqueda de equilibrios y concesiones mutuas, en cada tratado, refleja la complejidad y las sutilezas de las relaciones diplomáticas, en momentos cruciales de la historia hemisférica a inicios del siglo XX, en la lucha hegemónica de Estados Unidos por competir como imperio emergente contra las potencias europeas, y la otra a mediados de siglo donde Estados Unidos busca mantenerse ante un mundo bipolar, donde dos potencias dominantes se disputan el liderazgo mundial La Unión Soviética y Estados Unidos.

Este entorno del segundo proyecto de tratado, denominado guerra fría, sería una etapa interesante de las Relaciones entre Panamá y Los Estados Unidos, porque todo acuerdo girará en torno a estos acontecimientos

Además, los tratados ilustran cómo los enfoques diplomáticos pueden ser herramientas para la proyección de poder y el establecimiento de alianzas, la protección de intereses nacionales en el complejo tablero de ajedrez de las relaciones internacionales.

3.3 Análisis de los principales elementos convergentes y divergentes de los proyectos de tratados Herrán-Hay y Johnson-Robles

La historia de las relaciones internacionales está marcada por acuerdos y tratados que buscan resolver conflictos o definir colaboraciones entre naciones. En el contexto de la región latinoamericana los tratados Herrán-Hay y Johnson-Robles representan intentos significativos para establecer acuerdos relacionados con el control y construcción de una ruta interoceánica en el istmo de Panamá. Este análisis examinará las principales convergencias y divergencias entre estos proyectos de tratados, subrayando su impacto histórico y su relevancia en el contexto de las relaciones internacionales de la época.

3.3.1 Convergencias

3.3.1.1 Propósito principal

Ambos tratados tenían como objetivo principal garantizar la construcción de un canal interoceánico que facilitaría el comercio y la navegación entre los océanos Atlántico y Pacífico. Esta meta reflejaba el interés común de las potencias involucradas, principalmente Estados Unidos y las autoridades del istmo de Panamá (entonces parte de Colombia). El primero, un canal con esclusas por el centro del istmo y el segundo un canal a nivel por el Darién.

3.3.1.2 Participación de Estados Unidos

Tanto el tratado Herrán-Hay como el Johnson-Robles contemplaban un papel protagónico de Estados Unidos en la financiación y construcción del canal. Esto se explica por la posición estratégica de Estados Unidos en el comercio global y su necesidad de establecer una vía rápida para conectar sus costas este y oeste.

3.3.1.3 Intereses económicos y geopolíticos

Ambos acuerdos destacaron la importancia económica y geopolítica del canal. El control de esta vía representaba una ventaja comercial considerable y un punto estratégico en el marco de las crecientes tensiones internacionales de la época, el interés geopolítico va de la mano del económico, no son dos dimensiones diferentes, para Estados Unidos van de la mano siempre.

3.3.1.4 Presencia de cláusulas de exclusividad

Los proyectos de ambos tratados incluyeron disposiciones que aseguraban a Estados Unidos derechos exclusivos sobre la construcción y operación del canal, evidenciando una clara inclinación hacia la consolidación de su influencia en la región, solo cambia entre ambos tratados el lenguaje, pero en el fondo el mensaje es el mismo: control y dominio geopolítico en la región por medio del istmo de Panamá a perpetuidad.

3.4 Divergencias

3.4.1 Contexto político y diplomático

El tratado Herrán-Hay, firmado en 1903 entre Estados Unidos y Colombia, fue rechazado por el Senado colombiano debido a que los términos eran percibidos como desventajosos para Colombia, aquí se puede agregar que la clase política colombiana estaba bastante dividida y desorientada en cuanto al contexto global y regional, no entendía en el momento, el gran poder que había adquirido Estados Unidos ya a inicios del siglo XX y pagó un alto precio.

En contraste, el tratado Johnson-Robles se desarrolló en un contexto diferente, tras la independencia de Panamá en 1903, lo que modificó la dinámica de las negociaciones al tratarse de una nueva nación soberana.

3.4.2 Soberanía y control territorial

Mientras que el Herrán-Hay buscaba otorgar a Estados Unidos derechos de uso y control sobre una franja territorial en el istmo el Johnson-Robles establecía un enfoque más directo, cediendo el control completo del territorio del canal a Estados Unidos. Este cambio reflejó las diferentes posiciones de negociación entre Colombia y Panamá.

La opinión pública y las reacciones gubernamentales también variaron significativamente. En Colombia, el rechazo del tratado Herrán-Hay por medio de la asamblea contribuyó a la posterior independencia de Panamá, también se puede decir que el Herrán Hay era un arma de doble filo para los colombianos, porque solo beneficiaba al departamento de Panamá, pero afectaba al resto del territorio colombiano según los políticos de aquel entonces. En cambio, el tratado Johnson-Robles fue rechazado por el consenso popular de las organizaciones sociales y ni siquiera fue a la asamblea de diputados para su discusión por Panamá, la razón era que el proyecto no eliminaba las causas del conflicto del tratado de 1903.

3.4.3 Términos financieros

En el tratado Herrán-Hay, Estados Unidos ofrecía un pago inicial a Colombia y un canon anual, mientras que en el Johnson-Robles, Panamá recibió una suma inicial mayor y beneficios económicos considerados más favorables. Esto se debió

en parte al interés de Estados Unidos en asegurar la colaboración de la nueva república panameña, en el marco de los anteriores acontecimientos del 9, 10 y 11 de enero de 1964, y el entorno de la lucha anticomunista y a los movimientos subversivos de liberación popular en América Latina.

3.5 Comparación de las Políticas Internacionales Estadounidenses a inicios del Siglo XX y Siglo XXI

A lo largo de la historia, las políticas internacionales de Estados Unidos han evolucionado en respuesta a cambios en el contexto global, las dinámicas internas y los desafíos emergentes. Una comparación entre las políticas del inicio del siglo XX y las actuales del siglo XXI revela tanto continuidades como cambios significativos en los enfoques político, económico y sociocultural.

3.5.1 Comparación Política

A inicio del siglo XX la política exterior de Estados Unidos estaba marcada por el imperialismo y la Doctrina Monroe que buscaba limitar la influencia europea en el hemisferio occidental. Intervenciones en América Latina y la Guerra Hispanoamericana son ejemplos claros de este enfoque expansionista (Hobsbawm, 2011). En contraste, en el siglo XXI, las políticas estadounidenses están más centradas en la diplomacia multilateral y la resolución de conflictos a través de instituciones globales, aunque las intervenciones militares aún ocurren como en Irak y Afganistán (Mearsheimer, 2018).

3.5.2 Comparación Económica

Económicamente, la política exterior de principios del siglo XX se caracterizó por el proteccionismo y la promoción del "sueño americano" en un contexto de rápida industrialización y expansión hacia nuevos mercados (Stiglitz, 2002). Sin

embargo, en el siglo XXI, la economía global está más interconectada, y las políticas estadounidenses incluyen tratados de libre comercio, como el T-MEC, junto a un creciente debate sobre la desigualdad y el nacionalismo económico. Esta evolución refleja un cambio hacia un enfoque más complejo que busca equilibrar el comercio con la protección de los trabajadores nacionales (Rodrik, 2020).

3.5.3 Comparación Sociocultural e Ideológica

Socioculturalmente, las políticas de inicios del siglo XX reflejaban una concepción de la superioridad cultural estadounidense, manifestada en iniciativas como la "Americanización" de inmigrantes (Zolberg, 2006). En el siglo XXI, aunque el ideal de "exportar democracia" sigue presente, se enfrenta a una crítica global que cuestiona la hegemonía cultural americana. La diversidad y la inclusión se han convertido en temas centrales en las políticas socioculturales, reflejando un cambio hacia la aceptación de múltiples identidades y la globalización cultural (Huntington, 2004).

3.6 Pertinencia actual de la política exterior de los Estados Unidos en el Mundo y Panamá

La política exterior de Estados Unidos sigue siendo un tema de considerable relevancia en el contexto global y, específicamente, en la relación con países como Panamá. A medida que el mundo enfrenta desafíos complejos, desde la seguridad internacional hasta las crisis económicas y medioambientales, las estrategias de Estados Unidos han evolucionado, adaptándose a las nuevas realidades geopolíticas.

En el ámbito global, la política exterior estadounidense se caracteriza hoy en día por un enfoque hacia el multilateralismo y la colaboración en temas

transnacionales como el cambio climático, la salud pública y el comercio equitativo. La administración actual ha reiterado su compromiso con instituciones internacionales, buscando fortalecer alianzas tradicionales y construir nuevas relaciones con países emergentes. Esta estrategia busca no solo contrarrestar la influencia de potencias como China, sino también abordar cuestiones de seguridad colectiva y sostenibilidad (Biden, 2021).

En cuanto a Panamá, la relevancia de la política exterior de Estados Unidos se manifiesta a través de varios aspectos claves. Primero, la ubicación geográfica a través del Canal de Panamá continúa siendo un punto estratégico para el comercio internacional. Esto ha llevado a Estados Unidos a mantener un interés activo en la estabilidad política y económica de Panamá, con la intención de asegurar el libre tránsito de mercancías (González, 2020).

Adicionalmente, las relaciones bilaterales entre ambos países han incluido colaboraciones en temas de seguridad como la lucha contra el narcotráfico y el crimen organizado. EE. UU. ha proporcionado apoyo y cooperación en la capacitación de las fuerzas de seguridad panameñas (Amnistía Internacional, 2022). Sin embargo, también existe un creciente interés por parte de Panamá en diversificar sus relaciones internacionales, buscando la cooperación de otras naciones, lo que plantea un desafío para la política exterior estadounidense en la región.

En términos económicos, la política exterior de Estados Unidos hacia Panamá se ha visto influenciada por tratados de libre comercio y la promoción de inversiones. A pesar de los beneficios que el tratado ha traído a ambos países, la

administración estadounidense se enfrenta a críticas sobre la equidad y los efectos económicos en sectores vulnerables de la población panameña (Rodríguez, 2019).

En resumen, la política exterior de Estados Unidos sigue siendo de gran pertinencia tanto a nivel mundial como en su relación con Panamá, adaptándose a un entorno cambiante que requiere una mezcla de cooperación y competencia estratégica. La capacidad de EE. UU. para mantener su influencia en el continente dependerá de su habilidad para abordar las preocupaciones locales y globales, fomentando relaciones basadas en el respeto mutuo y el beneficio recíproco; la capacidad de Panamá sería la diplomacia y las alianzas coyunturales del mundo multipolar del siglo XXI.

CONCLUSIONES

Conclusiones:

- 1. Impacto Geopolítico:** Ambos tratados reflejan las aspiraciones geopolíticas de Estados Unidos en América Latina, donde el Tratado Herrán-Hay evidenció una estrategia expansionista a inicios del siglo XX y el proyecto Johnson-Robles, en medio de la Guerra Fría, buscó consolidar alianzas estratégicas en un contexto de polarización ideológica.
- 2. Rechazo y Consecuencias:** El rechazo del Tratado Herrán-Hay, por parte del Senado colombiano, condujo a la intervención estadounidense y a la eventual independencia de Panamá. Este evento marcó un punto de inflexión en la historia del canal y las relaciones entre Panamá, Colombia y Estados Unidos.
- 3. Dinamismo Diplomático:** Las negociaciones de ambos tratados revelan la complejidad de las relaciones diplomáticas y los intereses mutuos entre Estados Unidos y Panamá. Mientras que el tratado de 1903 fue unilateral y dictado por las necesidades estadounidenses, el anteproyecto de 1967 buscó ser más colaborativo, aunque con un notable desequilibrio de poder.
- 4. Soberanía Nacional:** En el Tratado Herrán-Hay, la soberanía de Panamá y Colombia fue comprometida al ceder control y derechos estratégicos sobre el canal. Por otro lado, el proyecto Johnson-Robles generó tensiones sobre la soberanía panameña, a pesar de las promesas de un acuerdo más justo.
- 5. Percepción Pública Variada:** Las percepciones sobre ambos tratados fueron diversas. En Colombia el rechazo al Tratado Herrán-Hay provocó resentimientos hacia Estados Unidos, mientras que el proyecto Johnson-Robles generó

opiniones encontradas; algunos lo veían como una oportunidad y otros lo consideraban una intromisión.

- 6. Condiciones Económicas:** Ambas iniciativas estaban motivadas por intereses económicos sustanciales. El Tratado Herrán-Hay prometía oportunidades económicas, pero con un control estadounidense significativo. En contraste, el proyecto Johnson-Robles intentó balancear los beneficios, aunque los detalles de la implementación seguían favoreciendo a EE. UU.
- 7. Desarrollo Infructuoso:** A pesar de algunos beneficios de infraestructura propuestos en ambos tratados como la construcción de puertos y hospitales, la implementación real a menudo no cumplió con las expectativas locales, dejando a Panamá con un legado de desconfianza hacia las intenciones estadounidenses.
- 8. Explotación de Recursos:** Tanto el Tratado Herrán-Hay como el proyecto Johnson-Robles incluían cláusulas que favorecían la explotación de recursos panameños en beneficio estadounidense, generando un sentido de dependencia económica y una crítica a la soberanía nacional.
- 9. Reflexiones en la Historia Regional:** Ambos tratados fueron episodios que no solo moldearon la relación entre Estados Unidos y Panamá, sino que también influenciaron la dinámica más amplia de las relaciones entre EE. UU. y América Latina, estableciendo precedentes que todavía resuenan hoy.
- 10. Crítica histórica:** Los tratados Herrán-Hay y Johnson-Robles representan momentos críticos en la historia de América Latina, marcados tanto por intereses convergentes como por diferencias significativas en sus enfoques y resultados. Ambos reflejan el impacto del imperialismo y los intereses geopolíticos en la

región, dejando lecciones sobre la importancia de la soberanía y la negociación equitativa en los acuerdos internacionales. La comparación de estos tratados permite entender cómo los contextos políticos y económicos influyen en la configuración de los tratados internacionales y sus implicaciones duraderas.

11. Continuidad política: Aunque las políticas internacionales de Estados Unidos han cambiado significativamente desde el inicio del siglo XX, ciertas continuidades pueden observarse en sus interacciones con el resto del mundo. La evolución de las estrategias políticas, económicas y socioculturales ilustra un país en constante adaptación a un entorno global dinámico.

12. Lecciones para el Futuro: El análisis de estos tratados enfatiza la importancia de comprender las lecciones del pasado en las relaciones internacionales. La historia de la diplomacia estadounidense en la región destaca la necesidad de un enfoque más equitativo que respete la soberanía y los derechos de las naciones latinoamericanas al abordar futuras interacciones.

**REFERENCIAS Y
BIBLIOGRAFÍA ESPECIALIZADA**

Referencias (citas):

Amnistía Internacional. (2022). Panamá 2021/2022.

<https://www.amnesty.org/es/paises/americas/panama/report-panama/>

Biden, JR (2021). Una política exterior para la clase media. La Casa Blanca.

<https://www.whitehouse.gov/>

Caballero, B. (2015). La historia comparada. Un método para hacer Historia. *Sociedad y Discurso*, 50-69.

Cardona, P. (2015. año 17, N° 33.). Panamá: el istmo de la discordia. Documentos relativos a la separación de Panamá y a la normalización de las relaciones entre Estados Unidos y Colombia. *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Pp. 281-305.

G20927, M. (1903). *Tratado entre Colombia y Los Estados Unidos*. Bogotá: Imprenta Nacional.

González, J. (2020). El Canal de Panamá: Estrategia geopolítica. *Revista Panameña de Economía*, 14(2), 45-60.

Granatoa, L. y. (2020). Historia e investigación social cualitativa: reflexiones en torno de la historia comparada y la historia de vida. *Revista Organizações & Sociedade*, 508-31.

Hay, J. (1903, enero 23). 57 congreso de los Estados Unidos, segunda sesión. Washinton: Departamento de Estado.

Hobsbawm, E. (2011). La era de los imperios: 1875-1914. Nueva York: Vintage Books.

Huntington, S. P. (2004). ¿Quiénes somos? Los desafíos a la identidad nacional de Estados Unidos. Nueva York: Simon & Schuster.

J., P. E. (1940). Histoire Romaine Vol I. Des origines a L'achevement de la conquete. París: Avant JC.

Letourneau, J. (2015). La caja de Herramientas del joven investigador. Medellín, Colombia: La Carreta editores E. U.

Mearsheimer, J. J. (2018). El gran engaño: sueños liberales y realidades internacionales. New Haven: Yale University Press.

Misión Especial Negociadora, W. (1965). Informe. Panamá: Ministerio de Relaciones Exteriores Panamá.

Nieto, P. R. (2008). Doctrina de Seguridad Nacional y regímenes militares. Alicante, España: Imprenta Gramma.

Olabarrí, I. (1992). Qué es la Historia Comparada. STUDIA HISTORIC A-HISTORIA CONTEMPORÁNEA, Vol. X-XI, 33-75.

Orozco, L. (05 de mayo de 1903). Tratado Herrán-Hay/Cartagena: Tipografía de vapor de Araujo, 1903. Obtenido de Tratado Herrán-Hay/Cartagena: Tipografía de vapor de Araujo, 1903: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/tratado-herran-hay-1166345>

Panamá, L. E. (19 de agosto de 1903). Desaprobación del proyecto de Tratado Herrán-Hay. Desaprobación del proyecto de Tratado Herrán-Hay, pág. Portada.

Rodrik, D. (2020). Hablando claro sobre el comercio: ideas para una economía mundial sana. Princeton: Princeton University Press.

Rodríguez, M. (2019). Impactos económicos del tratado de libre comercio entre Estados Unidos y Panamá. *Revista de Comercio Exterior*, 10(1), 23-34.

Sánchez, A. (2016). ¿En defensa de la Doctrina Monroe? Los desencuentros en América Latina entre España y Estados Unidos (1880-1890). *Historia Crítica*, 13-33.

Sánchez, A. (2021). Enfoques metodológicos en la investigación histórica: cuantitativa, cualitativa y comparativa. *Debates por la Historia*, vol. 9, núm. 2., 147-181.

Soler, R. (1986). Idea y cuestión nacional latinoamericanas: de la independencia a la emergencia del imperialismo. México DF: Siglo XXI Editores.

Stiglitz, J. E. (2002). La globalización y sus descontentos. Nueva York: W.W. Norton & Company.

Uribe, J. A. (10 de noviembre de 1920). Anales consulares y diplomáticos de Colombia, tratados públicos, edición oficial, tomo VI págs. 134-146. Bogotá: Imprenta Nacional. Obtenido de Biblioteca Nacional Colombia: www.bibliotecanacional.gov.co

Uribe, A. J. (1931). Colombia y los Estados Unidos de América. Bogotá, Colombia : Imprenta Nacional.

Zolberg, A. R. (2006). Una nación por diseño: la política de inmigración en la configuración de Estados Unidos. Cambridge: Harvard University Press.

Bibliografía especializada:**Proyecto de Tratado Herrán-Hay.**

Bushnell, D. (1997). "El Tratado Herrán-Hay de 1903: Antecedentes y Consecuencias". Editorial Universidad de los Andes.

Cortés, J. (1985). "El Tratado Herrán-Hay y la cesión del Istmo de Panamá". Fondo de Cultura Económica.

Duque Gómez, M. (2003). "Panamá: de la negociación del tratado Herrán-Hay a la independencia". Editorial Norma.

Franco, J. (1978). "La negociación del Tratado Herrán-Hay y sus implicaciones en la historia de Panamá". Editorial América.

González López, R. (1992). "El Tratado Herrán-Hay y la opinión pública en Colombia". Ediciones Universidad de Antioquia.

Herrán, R. (1904). "El Tratado Herrán-Hay: Memoria sobre las negociaciones de 1903". Imprenta Nacional.

Marín, A. (2007). "El impacto del Tratado Herrán-Hay en la política exterior de Colombia". Editorial Universidad del Rosario.

Ospina, G. (1963). "El Tratado Herrán-Hay y la intervención de Estados Unidos en Panamá". Editorial Universidad Nacional de Colombia.

Pérez, M. (1989). "El Tratado Herrán-Hay: una aproximación histórica y jurídica". Editorial Jurídica de Colombia.

Reyes, F. (2015). "La diplomacia secreta en la negociación del Tratado Herrán-Hay". Ediciones El Ancora.

Proyecto de Tratado Johnson-Robles de 1967.

Araya, G. (1982). Aspectos económicos y territoriales de los tratados Johnson-Robles de 1967. Editorial de la Universidad Nacional Autónoma de Costa Rica.

Castro, J. (2003). Proyecto de tratados Johnson-Robles de 1967: Antecedentes y consecuencias. Editorial de la Universidad Estatal a Distancia.

Chinchilla, A. (1987). Los tratados Johnson-Robles de 1967 y su impacto en la política exterior de Costa Rica. Editorial EUNED.

González, M. (2005). Los tratados Johnson-Robles de 1967: Un análisis histórico y político. Editorial Universidad de Costa Rica.

Jiménez, R. (1999). El proceso de negociación de los tratados Johnson-Robles de 1967. Editorial Tecnológica de Costa Rica.

Letourneau Joselyn (2015). La caja de herramientas del joven Investigador. La Carrera editores E. U. Impreso en Colombia.

Ramírez, E. (2012). Contexto internacional y nacional del proyecto de tratados Johnson-Robles de 1967. Fondo Editorial de la Universidad de Costa Rica.

Solano, R. (2008). Los tratados Johnson-Robles de 1967: Una perspectiva histórica. Editorial de la Universidad Nacional de Costa Rica.

Quesada, F. (1975). Análisis crítico de los tratados Johnson-Robles de 1967. Editorial de la Universidad de América.

Morales, P. (1990). La influencia de los tratados Johnson-Robles de 1967 en las relaciones internacionales de Costa Rica. Editorial Jurídica Continental.

Reyes Cruz, María del Rosario y otros (2011). ¿Cómo elaborar un proyecto de investigación? Universidad de Quintana Roo.

Rodríguez, L. (2016). Los tratados Johnson-Robles de 1967: Impacto en la soberanía nacional de Costa Rica. Publicaciones del Instituto de Estudios Latinoamericanos.